



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200065

Contrato Abierto para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SOLARA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ISAIAS CONTRERAS LEÓN**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

1.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

1.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.4.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de "**EL INSTITUTO**", así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos del oficio número 09 52 17 61 2000/1494 de fecha 15 de noviembre de 2019 y de conformidad con el documento denominado "Administrador de Contrato", que se agregan en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200065

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020, solicitado por la Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003071-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 03 de enero de 2020, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

1.7.- Con fecha 24 de diciembre de 2019, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Director de Área adscrito a la misma, designado mediante oficio No. 25 por el Director General de la misma Unidad Administrativa, mediante acta de fallo, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-006000993-E4-2019**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

1.8.- Con fecha 02 de enero de 2020 se emitió el Acta Administrativa de Corrección de Fallo, con fundamento en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la cual se corrigieron los numerales II y IV, el Anexo 4, se realizaron correcciones aritméticas a dicho Anexo, correcciones a nombre de los licitantes y se indicó que se dará vista al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que previa intervención de oficio se emitan directrices para la reposición del fallo, documento disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

1.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200065

electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 2,819, de fecha 24 de mayo de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Castellanos Guzmán, Corredor Público número 20 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 260,976.

II.2.- El C. Isaías Contreras León, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 3,495 de fecha 4 de septiembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Carlos Diez Cano, Notario Público interino número 169 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 260976-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en fabricar, preparar, distribuir, comprar, vender, importar y exportar toda clase de productos permitidos por las leyes y en general, toda clase de artículos o mercancías nacionales o extranjeras, ya sea como materia prima, semiacabados o acabados, previamente armados o en partes y comerciar en cualquier forma por cuenta propia o ajena con ellos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SOL000525FC9**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U200065
---	--	--

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 1685, Interior 11, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 1668 9382 y 1668 9385, correos electrónicos: gobierno@solarafarmaceutica.mx y solaralicitaciones@hotmail.com.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200065

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$3,755,708.99 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 99/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$9,389,224.47 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 47/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de **"EL INSTITUTO"** que se relacionan en el documento denominado "Precisiones Generales a la Convocatoria", mismo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAL, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U200065
---	--	--

bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U200065
---	---	---

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U200065
---	---	---

recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, en las Precisiones Generales a la Convocatoria,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U200065
---	--	--

que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y en la Junta de Aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, destinos que se encuentran señalados en el documento denominado “Precisiones Generales a la Convocatoria”, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del contrato podrá solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y Zona Metropolitana, por lo que deberá notificarlo a “EL PROVEEDOR” con 96 (noventa y seis) horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilios para el suministro de los bienes, “EL PROVEEDOR”, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de “EL INSTITUTO”, sin cargo extra para este.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U200065
---	--	--

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 9 del Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato, y en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitará a “EL PROVEEDOR”, conforme a los datos de contacto que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.1 del Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento o especificaciones técnicas, Informe de resultados de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- Cuando las autoridades sanitarias (COFEPRIS) revoquen el registro sanitario de los bienes, “EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, solicitará a “EL PROVEEDOR” la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale “EL INSTITUTO”, sin costo alguno para este, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.2 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200065

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U200065
---	---	---

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito libre en papel preferentemente membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de producción de los bienes no será mayor a 6 (seis) meses debiendo entregar el certificado de análisis de producto terminado de cada lote que entregue. ✓

“EL PROVEEDOR” podrá entregar los bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos. ✓

“EL PROVEEDOR” podrá entregar los bienes con caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. ✓

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje. ✓

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, ✓

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200065

para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos y hasta por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 2.10.3 de la Convocatoria, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la junta de aclaraciones.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200065

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los bienes no entregados, conforme a lo señalado en el numeral 2.10.3 de la Convocatoria, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet y a lo señalado en las Precisiones Generales a la Convocatoria que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato. En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables :

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U200065
---	---	---

por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
5. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que “EL PROVEEDOR” ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200065

12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U200065
---	--	--

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200065

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato de conformidad con el oficio de designación de administrador del contrato que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)**; sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, conforme al documento denominado "Administrador de Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Calendario Estimado de Entregas y Precisiones Generales a la Convocatoria"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Datos de Contacto"

Anexo 4 (cuatro) "Oficio de Designación de Administrador de Contrato y documento denominado Administrador de Contrato"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

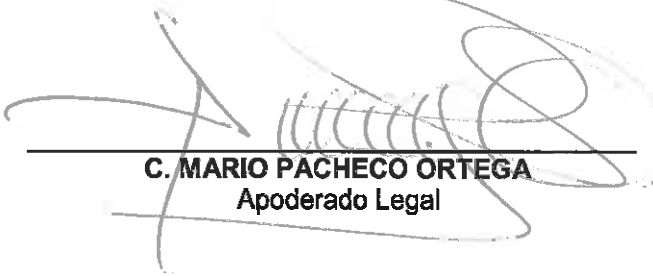
CONTRATO
NÚMERO
U200065

del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

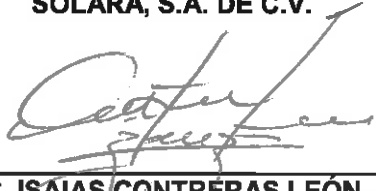
Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **08 de enero de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
SOLARA, S.A. DE C.V.



C. ISAIAS CONTRERAS LEÓN
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO



C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


BBN/CPD/LBGP/RAQV

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SMTEXT0



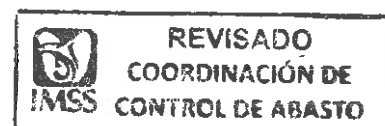
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200065

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



EE PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SCIENCE

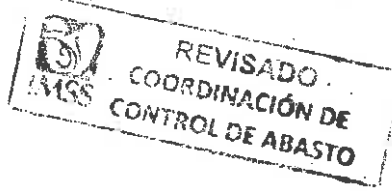
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U200065
No. REQUISICION: 09900100320200002
ANEXO 1

Clasif. Presp:
099001150000

PROVEEDOR SOLARA, S. A. DE C. V.
R.F.C. SOL -000525-FC9
No. PROVEEDOR: 00073452

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA			(%)	(\$)		MINIMO NETO	MAXIMO NETO
010 000 5356 00 00	E: LAMOTRIGINA TABLETA 100 MG ENVASE CON 28 TABL ETAS. Marca: XIMOLATRIM / RS 045M2009 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SOL -000525-FC9	300,591	751,475	\$13.71	\$10,302,722.25	12.09%	247,448.50	\$12.05	\$3,622,121.55	\$9,055,273.75
COBERTURA : 300,591										
098001150900	LAMOTRIGINA TABLETA 25 MG ENVASE CON 28 TABL ETAS. Marca: XIMOLATRIM / RS 045M2009 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SOL -000525-FC9	11,207	28,016	\$13.12	\$367,569.92	9.09%	\$33,619.20	\$11.92	\$133,587.44	\$333,950.72
COBERTURA : 11,207										
098001150900										
									IMPORTE DEL CONTRATO:	\$3,755,708.99
									FIANZA REQUERIDA:	\$9,389,224.47
										\$938,922.44

IMPORTES CON LETRA:
MINIMO : TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 99/100 M.N.
MAXIMO : NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 47/100 M.N.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200065

ANEXO 2 (DOS)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO, CALENDARIO ESTIMADO DE ENTREGAS Y PRECISIONES
GENERALES A LA CONVOCATORIA”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 24 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

PAR EN A 2 01 1

2011 11 1

MS
EXE
CUT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003071-2020

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO 007 RECIBIDO EL 03/01/2020 PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Fecha Elaboración:

03/01/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 33,945,581,272.75
Cuenta: 21063001 DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 058001

Centro de Costos: 150900

COMPROMISOS MENSUALES (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,320,620.8	3,213,187.7	2,823,797.6	2,872,166.4	2,851,214.2	2,774,715.6	2,809,293.5	2,859,761.3	2,688,956.9	2,840,190.7	2,634,030.6	3,277,645.9
0.0	2,936.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

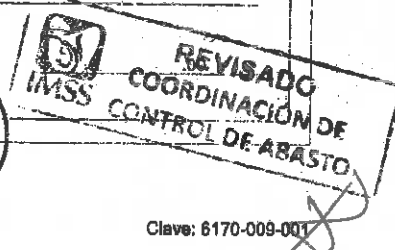
Atulador de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



Clave: 6170-009-001

SMITHSONIAN

1870



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (GRUPOS 010, 030 Y 040)

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los Bienes a adquirir, corresponden a MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS, de los grupos 010, 030 y 040, contenidos en los Cuadros Básicos y Catálogo de Medicamentos y Nutriología emitidos por la Comisión Interinstitucional de Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

2. PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

El **LICITANTE** junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión". La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el **LICITANTE** que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento el **ÁREA REQUERENTE** podrá solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del Contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los Bienes. En caso de detectarse irregularidades, los Contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS			
Grupos	Norma	Denominación	Requerida y Aplicable
	NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.	Para todas las partidas.
	NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.	Para todas las partidas



NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS			
Grupos	Norma	Denominación	Requerida y Aplicable
Grupos 010, que requieren registro sanitario y 040	NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.	Para todas las partidas
	NOM-131-SSA1-2012	Productos y Servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales, etiquetado y métodos de prueba.	Para todas las partidas
	NOM-130-SSA1-1995	Bienes y Servicios. Alimentos envasados de recipientes de cierres herméticos y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones Sanitarias	Para todas las partidas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO



NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS			
Grupos	Norma	Denominación	Requerida y Aplicable
Claves del Grupo 030	NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones Generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados-información comercial y sanitaria.	Para todas las partidas del Grupo 030.
Claves del Grupo 010 y 040	NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas de los Grupos 010 y 040.

Normatividad Aplicable		
Todos los grupos	Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente	
	Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud	
	Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud.	
	Ley Federal de Metrología artículos 53, 54 y 55.	

4. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

FORMATO D PROPUESTA TÉCNICA, en el que mencione las partidas en las que desee participar, el cual se anexa a esta convocatoria, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, registro sanitario (cuando aplique).



descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4.1 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

Como parte de la propuesta técnica presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

4.1.1. Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

En su caso, **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos **150 días naturales de anticipación al vencimiento**, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las partidas contenidas en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.

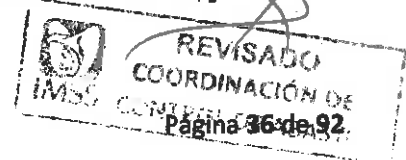
4.1.2 Las ÁREAS REQUIRENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

4.2 INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y PROYECTO DE MARBETE)

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete.

4.2.1 De ofertar partidas de las claves correspondientes al grupo 030, y en caso de que los Bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

4.2.1.1. Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rotulio, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse, y





4.2.1.2. Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

4.3. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES

El **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta:

4.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible y vigente) Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, a nombre del **LICITANTE**.

En caso de modificación, presentar copia legible de la Licencia Sanitaria y copia de la modificación autorizada por la COFEPRIS.

4.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Legible).

4.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, el **LICITANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

4.4.1 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja preferentemente membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente Convocatoria el **Formato G Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones**, el cual podrá ser utilizado por los **LICITANTES** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

4.5 Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los MEDICAMENTOS y BIENES TERAPÉUTICOS que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para estas últimas.



4.6 Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los medicamentos y Bienes terapéuticos entregados.

4.7 Escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

5 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel preferentemente membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**.

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

6 CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES





6.1. Programa de entregas.

Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **licitantes** adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.

El programa estimado de entrega de Bienes reflejado en porcentajes mínimos y máximos será mensual, conforme al **Apéndice 4 Calendario estimado de entregas**.

Se podrán realizar entregas extraordinarias que soliciten las **ÁREAS REQUERENTES**, cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**.

En el caso de la primera entrega, la cual iniciará en el mes de marzo de 2020, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles.

Para las entregas de los meses siguientes, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

El **PROVEEDOR** podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** validándolo previamente con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal designado para tal efecto, y, se podrán programar citas de coordinación entre los **ADMINISTRADORES DE CONTRATO** y los Proveedores.

6.2 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de las **ÁREAS REQUERENTES**, que se citan a continuación, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

El **PROVEEDOR** deberá considerar para la entrega recepción de los Bienes, llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los Bienes, así como el empleado y entarimado de los mismos, en el horario de atención establecido en el Contrato respectivo, en los siguientes:

7. DOMICILIOS DE ALMACENES



Los domicilios de las **ÁREAS REQUERENTES** se detallan en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria.

7.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

7.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para las mismas.

7.3 Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes citados en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega**, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
- Clave correcta del cuadro básico o del catálogo de insumos del sector salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR** (fabricante).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

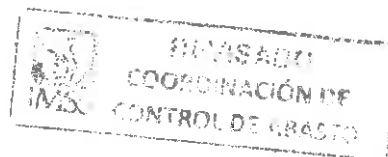
A excepción del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de SEDENA, PEMEX, ISSSTE, OADPRS, CNPSS y SEMAR, deberá presentarse en una memoria USB en formato excel.

7.4 Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de Contrato o pedido, número de licitación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

7.5 El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en el caso de medicamentos en apego a lo establecido en la NOM-072-SSA1-2012.



7.5.1 En el caso de **MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO I (ESTUPEFACIENTES)**, de la clasificación para su comercialización y venta de los artículos 226 y 227 de la Ley General de Salud, el **PROVEEDOR** deberá hacer la entrega donde las **ÁREAS REQUIRENTES** lo indiquen y adjuntar los siguientes documentos:

- Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada medicamento y la clave del cuadro básico.
- La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad.
- Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada Proveedor.
- El **ÁREA REQUIRENTE** deberá gestionar el aviso de previsión respectivo ante la COFEPRIS del cual entregarán copia simple.

7.6 El **PROVEEDOR** podrá entregar los **Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote**.

7.7 Los **BIENES** estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

7.8 Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.



Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.

Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

7.9 El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos y Bienes terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

7.10 Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda agregada** y en el **Formato D Propuesta Técnica**.

7.11 No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en esta convocatoria.

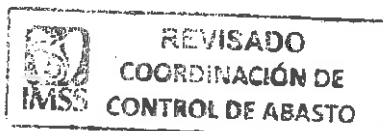
7.12 Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

7.13 Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el **Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria.

8. OTRAS CONSIDERACIONES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".
- Durante la recepción, los medicamentos y Bienes terapéuticos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos y Bienes terapéuticos vigente, así como con las condiciones descritas en el **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Se verificará que los Bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los Bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo de los Bienes.
- Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos





reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

9. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

10. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indica en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

11. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

11.1 CANJE.

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en la Convocatoria.



En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

11.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

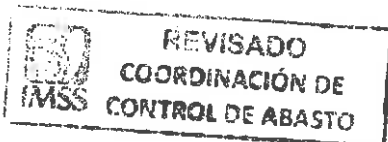
12. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUERENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de insumos del sector salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)





El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**.

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUERENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los Bienes entregados por los Proveedores no cuenten con incumplimiento de calidad.

13. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS

Los **licitantes** adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos y bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requeriente correspondiente:

N°	Documentación	IMSS		CNPSS		SALUD		SEMAR		OADPyRS		ISSSTE		SEDENA		PEMEX	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Ordenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere Registro Sanitario	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4



8	Contrato con anexos	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
ADICIONAL A EL PRODUCTO ES VENCEROSO, CONTROLADO CAMPOL, FIM																	
11	Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada medicamento y la clave del cuadro básico.	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
12	Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
13	Aviso de Responsable Sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
14	Copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

El administrador del contrato supervisará la recepción de los medicamentos y bienes terapéuticos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos y bienes terapéuticos. El proveedor contará con un plazo de 8 horas a partir de la no aceptación, para subsanar las inconsistencias señaladas, por el administrador del contrato respectivo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABAST.

SENTINEL

Precisiones Generales

A la convocatoria a la licitación pública internacional abierta electrónica No. LA-006000993-E4-2019 para la contratación consolidada de medicamentos y bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020

9 de diciembre del 2019

La convocante realiza las siguientes precisiones a la convocatoria de la referida licitación:

Primera parte

Referencia:	Dice:	Debe decir:
2.9 Forma de adjudicación	De conformidad con el artículo 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP la adjudicación se hará por abastecimiento simultáneo de cada partida señalada en el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico, hasta con 2 (dos) LICITANTES que hayan presentado proposiciones solventes, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:	De conformidad con el artículo 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP la adjudicación se hará por abastecimiento simultáneo de cada partida señalada en el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico, hasta con 2 (dos) LICITANTES que hayan presentado proposiciones solventes y que manifiesten que puede cubrir la cantidad total de los bienes requeridos por partida, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:
	[...]	[...]
	[...]	[...]
	ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS	Tabla
	La vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del 2 de enero del 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.	No obstante que los licitantes formulen la manifestación señalada en el párrafo anterior, la adjudicación de cada partida, en principio se llevará de acuerdo a los porcentajes previstos en la convocatoria, para el abastecimiento simultáneo, siempre y cuando se cuente con las dos fuentes requeridas que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria.
2.10.1. Vigencia instrumento contractual	La vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.	En caso de no contar con la segunda fuente solvente de abastecimiento, la adjudicación se podrá realizar al licitante que se ubique en primer lugar y que haya manifestado contar con la capacidad para cubrir el 100% de la cantidad requerida.



Referencia:	Dice:	Debe decir:				
2.10.3. Penas convencionales y deducciones. Párrafo cinco y adición para deductivas	Párrafos primero a tercero [...]. Deducciones [...]. Las ÁREAS REQUERENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando se rebase de 10 deducciones durante la vigencia del Contrato o hasta el importe del 10% del monto máximo del Contrato respectivo. [...].	En términos del artículo 46, primer párrafo, de la LAASP, con la notificación del fallo serán exigibles derechos y obligaciones; por lo que las áreas requerientes podrán requerir bienes con dicha notificación con independencia de la obligación de formalizar los contratos. Párrafos primero a tercero [...]. Deducciones [...]. Las ÁREAS REQUERENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento. <table><tr><th>Descripción</th><th>Deducción</th></tr><tr><td>En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la junta de aclaraciones.</td><td>10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.</td></tr></table> [...].	Descripción	Deducción	En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la junta de aclaraciones.	10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.
Descripción	Deducción					
En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la junta de aclaraciones.	10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.					
6.1. Programa de entregas	Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUERENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo. Párrafos segundo a sexto [...].	Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUERENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 15 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo y en los primeros 5 días naturales del periodo señalado, dichos licitantes deberán informar mediante correo electrónico a los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO aludidos, la fecha estimada en que realizarán la entrega de los bienes. Párrafos segundo a sexto [...].				
8. OTRAS CONSIDERACIONES	• Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el	• Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI,				



Referencia:	Dice:	Debe decir:
	reporte de red fría, así como certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transporte; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transporte, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.	del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SAL-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transporte; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transporte, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.
Formato 8	Carta compromiso.	Se elimina.
GLOSARIO.	42. Reglas para la aplicación del margen de preferencia: Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio del (los) Bien(es) de origen nacional, respecto del precio del (los) Bien(es) de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, documento localizable en la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92592/18-CDG_Margen_de_preferencia.pdf.	42. Reglas para la aplicación del margen de preferencia: Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio del (los) Bien(es) de origen nacional, respecto del precio del (los) Bien(es) de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, documento localizable en la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92592/18-CDG_Margen_de_preferencia.pdf. 1.6 Disponibilidad presupuestaria Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Presupuesto definitivo a ejercer está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente cada ÁREA REQUERENTE, sin responsabilidad alguna para las partes, entendiéndose por correspondiente.
1.6 Disponibilidad presupuestaria	1.6 Disponibilidad presupuestaria El Presupuesto definitivo a ejercer está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente cada ÁREA REQUERENTE, sin responsabilidad alguna para las partes, entendiéndose por correspondiente.	

COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO



Segunda parte

APÉNDICE 3
DOMICILIOS DE ENTREGA

Se modifican los domicilios de entrega de las áreas requirentes IMSS e ISSSTE, para quedar como se indica a continuación:

Dice:

b) IMSS

No.	Almacén Delegacional	Dirección
1	DF Norte	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
2	DF Sur	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
3	México Oriente	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
4	Almacén central (red fría)	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
5	Almacén Poniente 146 (nave 2)	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
6	Almacén Ticomán	Calzada Ticomán 639, Colonia La Laguna Ticomán, CP 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX
7	Almacén Central	Av. San Fernando 547, Colonia Barrio San Fernando, CP 14070, Alcaldía Tlalpan, CDMX



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

2019
PRESUPUESTO

Oficialía Mayor

c) ISSSTE

No.		Domicilio
1		Callejón Vía San Fernando número 12 P.A. Colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México.

Debe decir:

b) IMSS

Horarios: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ITEM	UBIQUIDAD	SECCIÓN ALQUILER	DEPARTAMENTO
1	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	568507, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAR AV. CUAUHTEMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTEMOC
2	ALMACEN DELEGACIONAL EN DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, MUNICIPIO: ALCALDÍA GUSTAVO A., ESTADO: CIUDAD DE MEXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
3	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	VALLEJO 675, MUNICIPIO: MEXICO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO
4	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA - FARMACIAS	ANDADOR ZARACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZARACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA ATZCAPOTZALCO. MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
5	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 330 CON SIGLO XXI, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO.
6	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA - FARMACIA	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. CANDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA ATZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
7	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NO. 4 (D.F. SUR) - FARMACIA	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPÁN, MUNICIPIO: CONJUNTO -LA HORMIGA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN. C.P. 06720

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTECIMIENTO



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

2019
PRESUPUESTO

ITEM	UBICACIÓN ADICIONAL	DIRECCIÓN ALTERNATIVA	UBICACIÓN DE PAGO
8	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA - FARMACIA	ANDADOR ZAHACHELA-CALZ VALLEJO Y AV EF CC INDUSTRIAL CON LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA ATZCATOPALCO MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO
9	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, MUNICIPIO: MÉXICO, ESTADO: ESTADO DE MÉXICO	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUACALPAN EDO. MÉX.
10	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES, MUNICIPIO: MÉXICO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
11	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTEMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06720
12	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES - FARMACIA	AV. LOMAS VERDES COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, MUNICIPIO: NAUACALPAN DE JUÁREZ, ESTADO: ESTADO DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUACALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
13	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NAVÁEZ" (D.F. NORT	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION, MUNICIPIO: CONJUNTO MAGDALENA D, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. 15 COLECTOR 15 S/N, ESO. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
14	ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, MUNICIPIO: ALCALDÍA GUSTAVO A., ESTADO: CIUDAD DE MÉXICO	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESO. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

En el presente anexo se indican por destino los lugares de pago, para el caso de domicilios incorporados el lugar de pago será en la División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel no. 15 (esq. Con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Alcabdia Miguel Hidalgo.

c) ISSSTE

No.	Domicilio
1	Carretera Lago de Guadalupe kilómetro 27.5. Col. San Pedro Barrientos, C.P. 54010, Tlanepantla de Baz, Estado de México. Horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Las áreas requirentes atendiendo a las necesidades de distribución podrán incorporar domicilios adicionales a los anteriormente señalados, los cuales se ubicarán en la CDMX y zona metropolitana. La notificación de los domicilios se notificará oportunamente a los proveedores, dejando constancia de la notificación, en el expediente de los contratos respectivos.

Tercera parte

- En el caso de la partida 261, clave 010.000.0233.00, los licitantes deberán considerar los vaporizadores que proporcionarán sin costo alguno a las instituciones consolidadas que los requieran.

Demanda agregada. IMSS Claves 010.000.0233 con entrega de VAPORIZADORES:

En caso de resultar adjudicado, el proveedor en términos de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 55 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo para el Instituto Mexicano del Seguro Social, vaporizadores para el consumo de las claves objeto de contratación, debiendo realizar la instalación dentro de los 15 días naturales posteriores al inicio de la vigencia de los contratos.

La cantidad de vaporizadores requeridos, son los siguientes por Delegación y UMAE, y por cada una de las claves consideradas para el IMSS en dicho esquema:

Delegación	Clave	Cantidad
Delegación Baja California Norte	HGO No. 31 MEXICALI	10
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 30 MEXICALI	16
Delegación Baja California Norte	H.G.S.Z. No. 12 S.L.R.C.	4
Delegación Baja California Norte	H.G.S.Z. No. 6 TKT	3
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 8 ENSENADA	4
Delegación Baja California Norte	H.R.E. No. 1 TIJUANA	20
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 20 TIJUANA	10
Delegación Baja California Norte	H.G.O. No. 7 TIJUANA	5



DELEGACIÓN / U.M.A.		Unidad Médica	
Delegación Baja California Norte	U.M.A. No. 36 TIJUANA		3
Delegación Baja California Sur	U.M.A. No. 37		2
Delegación Baja California Sur	U.M.A. No. 38		3
Delegación Baja California Sur	U.M.A. No. 39		6
Delegación Baja California Sur	U.M.A. No. 40		3
Delegación Baja California Sur	U.M.A. No. 41		3
Delegación Baja California Sur	U.M.A. No. 42		3
Delegación Campeche	HGZ-1		6
Delegación Campeche	HECELCHAKAN		4
Delegación Campeche	MAMANTEL		4
Delegación Campeche	UMAA N° 14		3
Delegación Campeche	HGZ-4		3
Delegación Chiapas - TABACONZA	HGZ-1		4
Delegación Chiapas - TONALA	HGZ-2		4
Delegación Chiapas - TONALA	U.M.A. No. 23		1
Delegación Chiapas - TONALA	HGZ-15		1
Delegación Chiapas - HOIXTLA	HGZ No. 13		1
Delegación Chihuahua	H.G.R. No. 01		12
Delegación Chihuahua	H.G.SZ No. 17		1
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 6		8
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 11		12
Delegación Chihuahua	H.G.O. No. 15		7
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 16		5
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 22		2
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 23		6
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 35		12
Delegación Chihuahua	H.G.R. No. 66		6
Delegación Chihuahua	UMAA No. 68		4
Delegación Chihuahua	HRO No. 18 SAN JUANITO		2
Delegación Chihuahua	HRO No. 26 GUACHOCHI		2
Delegación Chihuahua	HRO No. 36 VALLE DE ALLENDE		2
Delegación Coahuila	HGZ 01 SANTIAGO		2
Delegación Coahuila	HGZ 02 SANTIAGO		5



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

2019
ANEXO

Oficialía Mayor

Delegación Coahuila	HGZ 06 PARRAS DEL VALLE	2
Delegación Coahuila	HGZ 07 MONTECARMEL	8
Delegación Coahuila	HGZ 11 PIEDRAS NEGRAS	4
Delegación Coahuila	HGZ 13 SAN ANTONIO	4
Delegación Coahuila	HGZ 14 TOLSON	8
Delegación Coahuila	HGZ 15 TORREÓN	1
Delegación Coahuila	HGZ 20 FCO. I. MADERO	1
Delegación Coahuila	HGZ 21 SAN PEDRO DE LAS ROSAS	1
Delegación Coahuila	HGZ 22 MEXICALI	1
Delegación Coahuila	HGZ 23 MEXICALI	4
Delegación Coahuila	HGZ 24 MEXICALI	3
Delegación Coahuila	HGZ 25 MEXICALI	2
Delegación Coahuila	HGZ 26 SAN ANTONIO	2
Delegación Coahuila	HGZ 27 MEXICALI	2
Delegación Coahuila	HGZ 28 MEXICALI	2
Delegación Coahuila	HGZ 29 MEXICALI	4
Delegación Coahuila	HGZ 30 MEXICALI	5
Delegación Colima	HGZ No.1 Cclima	5
Delegación Colima	HGZ No. 4 Tecoman	1
Delegación Colima	HGZ No. 10 Manzanillo	5
Delegación D. F. SUR	HGZ 29	25
Delegación D. F. SUR	HGZ 30	30
Delegación D. F. SUR	HGZ 31	45
Delegación D. F. SUR	HGZ 32	20
Delegación D. F. SUR	HGZ 33	15
Delegación D. F. SUR	HGZ 34	50
Delegación D. F. SUR	HGZ 35	23
Delegación D. F. SUR	HGZ 36	14
Delegación D. F. SUR	HGZMF 8	18
Delegación D. F. SUR	HGZ 1A	12
Delegación D. F. SUR	HGZ 32	12
Delegación D. F. SUR	UMAA 42	8
Delegación D. F. SUR	HGZ 30	1
Delegación D. F. SUR	UMAA 161	6

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



UNIDAD MEDIDA		UNIDAD MEDIDA	
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGR 1		24
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGR 2		85
DELEGACIÓN D. F. SUR	UMAA 162		8
Delegación Durango	HGR No. 1 Durango		12
Delegación Durango	HGR No. 31		5
Delegación Durango	UMAA 53		4
Delegación Durango	HGR No. 2		2
Delegación Durango	HGR No. 46		5
Delegación Durango	HGR No. 132		2
Delegación Durango	HGR No. 13		2
Delegación Durango	HGR No. 82		3
Delegación Guanajuato	HGR 2		3
Delegación Guanajuato	HGR 4		10
Delegación Guanajuato	HGR 21		7
Delegación Guanajuato	HGRS 13		1
Delegación Guanajuato	HGRS 7		2
Delegación Guanajuato	HGRS 20		2
Delegación Guanajuato	HGRS 10		1
Delegación Guanajuato	HGRS 54		2
Delegación Guanajuato	UMAA 55		6
Delegación Guerrero	HGR-8		7
Delegación Guerrero	HGR-19		1
Delegación Guerrero	CHILPO		2
Delegación Guerrero	H. G. S. Z. M. F. No. 5		4
Delegación Guerrero	HGRM 1000LA		4
Delegación Hidalgo	HGRM NO. 1 PACHUCA		5
Delegación Hidalgo	HGRM NO. 2 TULANCINGO		3
Delegación Hidalgo	HGRM NO. 5 TULA		2
Delegación Hidalgo	HGRM NO. 6 TEPEJI		2
Delegación Hidalgo	HGRM NO. 8 SAHAGUN		2
Delegación Hidalgo	HGR NO. 33 TIZAYUCA		1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 21 HUEJUTLA		2



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

2019
PRESUPUESTO

Delegación Hidalgo	HRO NO. 22	1
Delegación Hidalgo	ZACUALTIPAN	1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 23	1
Delegación Hidalgo	TEPEPEC	1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 30	2
Delegación Hidalgo	IXMIGUILPAN	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 21	4
Delegación Hidalgo	TEPEPEC	21
Delegación Hidalgo	HRO NO. 45	2
Delegación Hidalgo	TEPEPEC	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 28	2
Delegación Hidalgo	TEPEPEC	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 10	5
Delegación Hidalgo	TEPEPEC	5
Delegación Hidalgo	HRO NO. 11	7
Delegación Hidalgo	TEPEPEC	7
Delegación Hidalgo	HRO NO. 12	5
Delegación Hidalgo	TEPEPEC	5
Delegación Hidalgo	HRO NO. 13	11
Delegación Hidalgo	TEPEPEC	11
Delegación Hidalgo	HRO NO. 14	16
Delegación Hidalgo	TEPEPEC	16
Delegación Hidalgo	HRO NO. 15	16
Delegación Hidalgo	TEPEPEC	16
Delegación Hidalgo	HRO NO. 16	3
Delegación Hidalgo	TEPEPEC	3
Delegación Hidalgo	HRO NO. 17	3
Delegación Hidalgo	TEPEPEC	3
Delegación Hidalgo	HRO NO. 18	3
Delegación Hidalgo	TEPEPEC	3
Delegación Hidalgo	HRO NO. 19	3
Delegación Hidalgo	TEPEPEC	3
Delegación Hidalgo	HRO NO. 20	2
Delegación Hidalgo	TEPEPEC	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 21	17
Delegación Hidalgo	TEPEPEC	17
Delegación Hidalgo	HRO NO. 22	3
Delegación Hidalgo	TEPEPEC	3
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 53	12
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 57	16
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.O. No 60	10
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 68	16
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 71	10
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 72	24
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 76	16
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No. 98	10
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.R. No 196	26
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.R. 200	26

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



DELEGACIÓN / URRD		UNIDAD MÉDICA	
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 197		20
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	U.M.A.A No 180		8
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	U.M.A.A. No 198		8
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	U.M.A.A No 199		8
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO PONTIEN	UMBA 231		4
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO PONTIEN	HGR 251		10
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO PONTIEN	HGR 220		12
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO PONTIEN	HGR 258		4
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO PONTIEN	HGR 194		4
Delegación Michoacán	HGR NO.1 MORELIA		15
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 2 ZACAPU		3
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 4 ZAMORA		4
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 8 URUPAN		4
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 24 PEDERNALES		1
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 12 LAZARO CARDENAS		6
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 7 LA PIEDAD		2
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 9 APATZINGAN		2
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 17 LOS REYES		2
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO.33 TUXPAN		4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS ARIO DE ROSALES		1
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS PARACHO		4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS COALCOMAN		4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS HUETAMO		4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS VILLA MAR		4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS BUENA VISTA TOMATLAN		4

Delegación Michoacán	UAAA		4
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 83 MORELIA		4
Delegación Morelos	H.G.Z. NO. 83 MORELIA		5
Delegación Morelos	H.G.Z. NO. 83 MORELIA		5
Delegación Morelos	H.G.Z. NO. 83 MORELIA		7
Delegación Nayarit	HGZ No.1 TEPIC		9
Delegación Nayarit	HGZ 10		2
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 2		2
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 2		7
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 2		13
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 2		8
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 2		8
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 2		8
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 2		2
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 2		3
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 2		2
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 2		3
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 2		4
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 1 OAXACA		12
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 2 SALINA CRUZ		2
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 3 TUXTEPEC		2
Delegación Oaxaca	H.G.S.Z. N° 4 HUATULCO		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 18 HUAJUAPAN		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 24 MIAHUATLAN		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 34 TLAXIACO		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 35 JAMILTEPEC		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 36 TIACOLULA		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 37 MATIAS ROMERO		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 43 HUAUTLA DE JIMENEZ		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 66 JUXTILAFUACA		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 61 VILLA ALTA		2
Delegación Puebla	HGR No. 36 Puebla		5

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

DELEGACIÓN / DELE	HGR No.	FECHA
Delegación Puebla	HGR No. 12 Toluca	6
Delegación Puebla	HGR No. 23 Toluca	5
Delegación Puebla	HGR No. 5 Debeac	7
Delegación Puebla	HGR No. 28 La Marcarita	5
DELEGACIÓN QUERETARO	HGR 01	13
DELEGACIÓN QUERETARO	HGR 03	6
DELEGACIÓN QUERETARO	UMAA	6
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGR 1	2
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGR 2	2
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGR 3	4
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGR 7	4
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGR 12	3
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGR 18	4
Delegación San Luis Potosí	HR-44	3
Delegación San Luis Potosí	HR-14	3
Delegación San Luis Potosí	HR-15	2
Delegación San Luis Potosí	HR-41	2
Delegación San Luis Potosí	HR-16	4
Delegación San Luis Potosí	HGR No. 1	10
Delegación San Luis Potosí	HGR No. 2	5
Delegación San Luis Potosí	HGR No. 50	8
Delegación San Luis Potosí	HGR No. 6	4
Delegación San Luis Potosí	HGSZ No. 4	1
Delegación San Luis Potosí	HGSZ No. 9	1
Delegación Sinaloa	HGR N. 1 COTACAN	12
Delegación Sinaloa	HGR N. 2 LOS MOCTES	4
Delegación Sinaloa	HGR N. 3 ELIZABETH	6
Delegación Sinaloa	HGR N. 4 NAVOLATO	2
Delegación Sinaloa	HGR N. 28 COSMIL BECA	2
Delegación Sinaloa	HGR N. 30 BAHIA DE LA LAGUNA	2
Delegación Sinaloa	HGR N. 31 PANAMA	3
Delegación Sinaloa	HGR No. 12 EL CUENQUE	2
Delegación Sinaloa	HGR No. 16 VILLA GUION	2



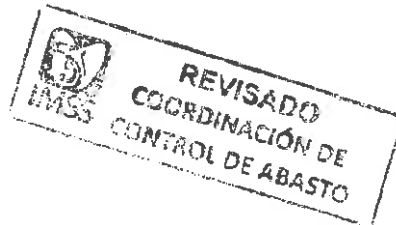
GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

2019

Delegación Sonora	HGR No. 1 OREGON	19
Delegación Sonora	HGR No. 2 HERMOSILLO	6
Delegación Sonora	HGR No. 3 NAVOJOA	4
Delegación Sonora	HGR No. 4 GUAYMAS	4
Delegación Sonora	HGR No. 5 NOGALES	5
Delegación Sonora	HGR No. 6 LA COSTA	2
Delegación Sonora	HGR No. 7 HUATABAMPO	2
Delegación Sonora	HGR No. 8 CABORCA	24
Delegación Sonora	HGR No. 9 PTO. PEÑASCO	3
Delegación Sonora	HGR No. 12 AGUA PRIETA	1
Delegación Sonora	HGR No. 23 NACAZARI	2
Delegación Sonora	HGR HERMOSILLO	6
Delegación Sonora	UMAA HERMOSILLO	7
Delegación Sonora	HGR No. 54 EMPALME	1
Delegación Sonora	HGR No. 2 CARBONAS	6
Delegación Sonora	HGR No. 16 VILLAHERRAS	20
Delegación Sonora	HGR No. 1	4
Delegación Tamaulipas	HGR 01	4
Delegación Tamaulipas	HGR 11	8
Delegación Tamaulipas	HGR 13	7
Delegación Tamaulipas	HGR 15	15
Delegación Tamaulipas	HGR 6	6
Delegación Tamaulipas	HGR 17	1
Delegación Tamaulipas	HGR 7	1
Delegación Tamaulipas	HGR 270	16
Delegación Tamaulipas	HGR 3	6
Delegación Tamaulipas	UMF/UMAA 39	4
Delegación Tamaulipas	HGR 1	7

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





DELEGACIÓN / ENTIDAD	UNIDAD	CLASIFICACIÓN	MONEDAS
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 28		8
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 71		10
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 11		2
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 36		7
Delegación Veracruz Norte	HGZ C/MF No. 50		3
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 24		4
Delegación Veracruz Norte	HGSZ No 26		3
Delegación Veracruz Norte	HGSZ No 33		3
Delegación Veracruz Norte	UMAA 242 ANEXA A UMF NO 15		2
Delegación Veracruz Norte	HRO CHICONTEPEC		3
Delegación Veracruz Norte	HRO PAPANTLA		3
Delegación Veracruz Norte	HRO PLAN DE ARROYOS		2
Delegación Veracruz Sur	HGZ 08 CORDOBA		6
Delegación Veracruz Sur	HGZ 31 COSAMALOAPAN		4
Delegación Veracruz Sur	HGZ 32 MINATITLAN		3
Delegación Veracruz Sur	HGZ 16 OTEPEC		1
Delegación Veracruz Sur	HRO 01 CALZAHUA		10
Delegación Veracruz Sur	HGZ 39 TIERRA BLANCA		1
Delegación Veracruz Sur	HGZ 12 PADERNE		1
Delegación Veracruz Sur	HGZ 19 COSOLAPA		1
Delegación Veracruz Sur	HGZ 36 CHATZACONACOS		6
Delegación Veracruz Sur	HRO ZONGOLICA		2
Delegación Veracruz Sur	HRO COSTONATEPEC		2
Delegación Veracruz Sur	HRO JALTAPAN		2
Delegación Yucatán	TIZIMIN		2
Delegación Yucatán	MOTUL		2
Delegación Yucatán	UMAN		2
Delegación Yucatán	HGR-12		26
Delegación Yucatán	HGR-1		30
Delegación Yucatán	UMAA		3
Delegación Yucatán	HGZ1		39



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



2019

UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	UMAE Cardiología Nuevo León	12
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	UMAE Especialidades Coahuila	14
UMAE Especialidades Guanajuato	UMAE Especialidades Guanajuato	18
UMAE Especialidades Jalisco	UMAE Especialidades Jalisco	20
UMAE Especialidades La Raza	UMAE Especialidades La Raza	15
UMAE Especialidades Puebla	UMAE Especialidades Puebla	15
UMAE Especialidades SXXI	UMAE Especialidades SXXI	0
UMAE Especialidades Veracruz	UMAE Especialidades Veracruz	12
UMAE Especialidades Yucatán	UMAE Especialidades Yucatán	8
UMAE Gineco - Obstetricia Jalisco	UMAE Gineco Obstetricia Jalisco	4
UMAE Gineco Nuevo León	UMAE Gineco Nuevo León	16
UMAE Gineco Obstetricia Guanajuato	UMAE Gineco Obstetricia Guanajuato	12
UMAE GINECO - OBSTETRICIA SIGLO XXI	UMAE Gineco SXXI	18
UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	UMAE Gineco Obstetricia La Raza	8
UMAE ONCOLOGIA SIGLO XXI	UMAE Oncología SXXI	13
UMAE PEDIATRÍA Jalisco	UMAE Pediatría Jalisco	11
UMAE PEDIATRÍA SIGLO XXI	UMAE Pediatría SXXI	11
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA IOMAS VERDE	UMAE Traumatología Iomas Verde	4
UMAE TRAUMA Y ORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE ORTOPEEDIA	13
UMAE TRAUMA Y ORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	15
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	UMAE Traumatología Nuevo León	13
UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	UMAE Traumatología Puebla	8



REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Se define como vaporizador, al accesorio básico, montable en los equipos de anestesia, que permite mantener la administración de agentes anestésicos suministrados a pacientes adultos y pediátricos durante el transoperatorio. Vaporizador con sistema automático de compensación de temperatura dentro del rango de 10 a 40 grados centígrados (termocompensado). Con mecanismo automático que entregue concentración constante independientemente del flujo de gas a través del vaporizador entre 0.25 a 15 litros por minuto (flujo compensado). Con incrementos de concentración de 0.2% de 0 a 2% y de 0.5% de 2% a 5% en volumen o incrementos de 0.5 en el intervalo de 1 a 5 % o de 0.25% en el intervalo de 0 a 1%. Capacidad de llenado de líquido de 200 ml o mayor con entrada para verter el contenido del frasco de agente anestésico. Visor de vidrio prismático indicador de llenado. Con mecanismo que evite el uso simultáneo de dos o más vaporizadores y administración de mezclas de agentes anestésicos. Compensación para presión barométrica en alturas de 0 a 2400 metros sobre el nivel del mar; los cuales deberán estar en condiciones óptimas de uso, correspondiendo el mantenimiento e instalación por ser de su propiedad.

El proveedor al vencimiento del contrato y hasta 15 días naturales posteriores, deberá recolectar los vaporizadores de su propiedad en los hospitales del Instituto.

- En el caso del Apéndice 4, calendario estimado de entrega, en la información del Instituto Mexicano del Seguro Social se deberá tomar en cuenta el archivo electrónico denominado "Calendario de entrega del IMSS", mismo que estará disponible en el sistema CompraNet, en el apartado visible al público en general, sección de anexos.
- Por lo que se refiere a los formatos de propuesta económica, para elaborar la proposición se deberá utilizar los formatos que estará disponible en el sistema CompraNet, en el apartado visible al público en general, sección de anexos.
- En relación al numeral 2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR) se deberá considerar como porcentaje mínimo de descuento el 0.01%.
- Para la convocatoria, el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA, y los formatos no se deberá considerar a la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA.



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

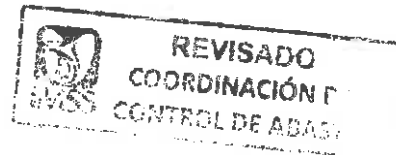


2019

Oficialía Mayor

Se observa que en el archivo de la convocatoria publicado en el Sistema CompraNet, el consecutivo del pie de página, únicamente no aparecen los números de páginas 60 de 90 y 61 de 90. Precisando que la página 60 de 90 no existe y no falta información de la convocatoria, por lo que el Formato D Formato de propuesta técnica del licitante se debe considerar como página 61 de 90 de la convocatoria.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES



SECRET



CLAVE				CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			IMSS	
10 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS									UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
0100000022	010000002200	01000000220003		25300439	010	000	0222	00	03	CASERATO DE CALCIO POLVO CADA 100 G CON	ENV	100	GRO	997,911	398,166
0100000101	01000001010000	01000001010000		25300041	010	000	0101	00	00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA CADA TABLE	ENV	20	TAB	148,943	58,776
0100000103	01000001030000	01000001030000		25300042	010	000	0103	00	00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O E	ENV	20	TAB	161,469,988	6,438,796
0100000104	01000001040000	01000001040000		25301688	010	000	0104	00	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIE	ENV	10	TAB	64,420,928	25,768,372
0100000105	01000001050000	01000001050000		25301687	010	000	0105	00	00	PARACETAMOL SUPOSITORIO CADA SUPOSITOR	ENV	3	SUP	299,234	119,694
0100000106	01000001060000	01000001060000		25301685	010	000	0106	00	00	PARACETAMOL SUPOSITORIO CADA SUPOSITOR	FCO	15	ML	6,193,100	2,477,240
0100000108	01000001080000	01000001080000		25307442	010	000	0108	00	00	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMP	ENV	10	COM	5,669,375	2,347,750
0100000109	01000001090000	01000001090000		25301443	010	000	0109	00	00	METAMIZOL SODICO SOLUCION INECTABLE CA	ENV	3	AMP	3,690,050	1,476,021
0100000204	01000002040000	01000002040000		25300296	010	000	0204	00	00	ATROPINA SOLUCION INECTABLE CADA AMPO	ENV	50	AMP	14,762	5,906
0100000237	01000002370000	01000002370000		25301235	010	000	0237	00	02	ISOFOLURANO LIQUIDO O SOLUCION CADA ENV	ENV	100	ML	238	96
0100000233	01000002330000	01000002330000		25302994	010	000	0233	00	02	SEVOFLURANO LIQUIDO O SOLUCION CADA EN	ENV	250	ML	87,721	35,090
0100000246	01000002460000	01000002460000		25301799	010	000	0246	00	00	PROPOFOL EMULSION INECTABLE CADA AMPO	ENV	5	AFA	510,227	204,092
0100000247	01000002470000	01000002470000		25302522	010	000	0247	01	00	DEXMETOMETIDINA SOLUCION INECTABLE CA	ENV	5	FA	98,809	39,524
0100000254	01000002540000	01000002540000		25302220	010	000	0254	00	00	DEXMETOMETIDINA SOLUCION INECTABLE CADA FRAS	ENV	50	JCO	20,244	8,098
0100000261	01000002610000	01000002610000		25301351	010	000	0261	00	00	LIDOCAINA SOLUCION INECTABLE AL 1% CADA	ENV	5	FA	63,877	25,552
0100000262	01000002620000	01000002620000		25301352	010	000	0262	00	04	LIDOCAINA SOLUCION INECTABLE AL 2% CADA	ENV	5	FA	138,746	55,499
0100000264	01000002640000	01000002640000		25301348	010	000	0264	00	00	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CON	ENV	1	ENV	77,964	31,187
0100000265	01000002650000	01000002650000		25301355	010	000	0265	00	00	LIDOCAINA EPINEFRINA SOLUCION INECTABLE	ENV	5	FA	28,936	3,157
0100000267	01000002670000	01000002670000		25302792	010	000	0267	00	00	LIDOCAINA EPINEFRINA SOLUCION INECTABLE	ENV	50	CHO	44,284	17,714
0100000269	01000002690000	01000002690000		25301871	010	000	0269	00	00	ROPIVACAINA SOLUCION INECTABLE CADA AM	ENV	5	AMP	14,424	5,771
0100000270	01000002700000	01000002700000		25301870	010	000	0270	00	00	ROPIVACAINA SOLUCION INECTABLE CADA AM	ENV	5	AMP	40,604	16,242
0100000271	01000002710000	01000002710000		25300392	010	000	0271	00	00	BUPIVACAINA SOLUCION INECTABLE CADA ML	ENV	1	ENV	14,255	29,303
0100000291	01000002910000	01000002910000		25301560	010	000	0291	00	00	NEOSTIGMINA SOLUCION INECTABLE CADA AM	ENV	6	AMP	32,474	12,990
0100000402	01000004020000	01000004020000		25300556	010	000	0402	00	00	CLORENFENAMINA TABLETA CADA TABLETA CONT	ENV	20	TAB	1,373,279	548,312
0100000405	01000004050000	01000004050000		25300713	010	000	0405	00	00	DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MILLILITROS	ENV	60	ML	1,339,032	535,613
0100000406	01000004060000	01000004060000		25300714	010	000	0406	00	00	DIFENHIDRAMINA SOLUCION INECTABLE CADA	ENV	1	FA	370,493	148,198
0100000408	01000004080000	01000004080000		25300554	010	000	0408	00	00	CLORENFENAMINA JARABE CADA MILLILITRO CONT	ENV	60	ML	1,343,974	537,590
0100000426	01000004260000	01000004260000		25300173	010	000	0426	00	00	AMINOFILINA SOLUCION INECTABLE CADA AM	ENV	5	AMP	62,812	25,125
0100000429	01000004290000	01000004290000		25301882	010	000	0429	00	00	SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA	ENV	1	ENV	3,245,919	1,298,368
0100000431	01000004310000	01000004310000		25301880	010	000	0431	00	00	SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTIENEN: S	ENV	60	ML	355,208	142,084
0100000432	01000004320000	01000004320000		25302038	010	000	0432	00	00	TERBUTALINA SOLUCION INECTABLE CADA ML	ENV	3	AMP	2,723	1,090
0100000433	01000004330000	01000004330000		25302039	010	000	0433	00	00	TERBUTALINA TABLETA CADA TABLETA CONTIE	ENV	20	TAB	1,757	703
0100000437	01000004370000	01000004370000		25302032	010	000	0437	00	00	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA CADA TABLETA CONTIE	ENV	20	TAB	1,442,273	576,910
0100000439	01000004390000	01000004390000		25301881	010	000	0439	00	00	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZADOR C	ENV	10	ML	316,837	126,735
0100000440	01000004400000	01000004400000		25300989	010	000	0440	00	02	FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL CADA	ENV	1	FCO	253,343	101,338
0100000441	01000004410000	01000004410000		25301885	010	000	0441	00	00	SALMETEROL - FLUTICASONA POLVO CADA C	ENV	120	DSS	101,866	40,475
0100000442	01000004420000	01000004420000		25301884	010	000	0442	00	00	SALMETEROL - FLUTICASONA POLVO CADA DOS	ENV	1	ENV	1,640,545	656,219
0100000443	01000004430000	01000004430000		25300392	010	000	0443	00	00	BUDESONIDA - FORMOTEROL POLVO CADA GRA	ENV	1	ENV	271,622	108,649
0100000444	01000004440000	01000004440000		25302990	010	000	0444	00	00	SALMETEROL FLUTICASONA POLVO CADA DOS	ENV	1	DIS	96,534	38,674
0100000445	01000004450000	01000004450000		25300990	010	000	0445	00	00	FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL CADA	ENV	1	FCO	188,175	75,270
0100000446	01000004460000	01000004460000		25301270	010	000	0446	00	00	KETOTIFENO SOLUCION ORAL CADA 100 ML CON	ENV	120	ML	455,923	182,370
0100000447	01000004470000	01000004470000		25300622	010	000	0447	00	00	CHROMOLICATO DE SODIO SUSPENSION AEROS	ENV	1	ENV	8,630	3,453
0100000448	01000004480000	01000004480000		25301115	010	000	0448	00	00	HIDROCORTISONA SOLUCION INECTABLE CADA	ENV	50	JCO	55,198	22,080
0100000449	01000004490000	01000004490000		25300313	010	000	0449	00	03	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPENS	ENV	1	DIS	1,702,284	684,914
0100000450	01000004500000	01000004500000		25300569	010	000	0450	00	00	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INECTABLE	ENV	50	AMP	34,835	13,239
0100000451	01000004510000	01000004510000		25300940	010	000	0451	00	00	FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA	ENV	50	CT	124,940	49,177
0100000452	01000004520000	01000004520000		25301807	010	000	0452	00	00	PROTAMINA SOLUCION INECTABLE CADA AMP	ENV	1	AMP	33,096	13,239
0100000453	01000004530000	01000004530000		25302414	010	000	0453	00	00	BAÑO COLOIDE POLVO CADA GRAMO CONTIEN	ENV	1	SBR	378,525	151,431
0100000454	01000004540000	01000004540000		25301659	010	000	0454	00	00	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENEN: S	ENV	1	PZA	1,777,535	687,014
0100000455	01000004550000	01000004550000		25300975	010	000	0455	00	00	FLUCINOLONA CREMA CADA G CONTIENEN: ACE	ENV	1	TBO	957,808	383,124
0100000456	01000004560000	01000004560000		25301114	010	000	0456	00	00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENEN: 17	ENV	1	TBO	82,121	32,924
0100000457	01000004570000	01000004570000		25302423	010	000	0457	02	00	BENZOIL. LOCION DERMICA O GE. DERMICO. C	ENV	60	GRO	37,933	15,174
0100000458	01000004580000	01000004580000		25302096	010	000	0458	00	00	ALANTOINA Y ALQUITRAN DE HULLA SUSPENSIO	ENV	120	ML	325,374	10,150

Calendarios estimados de entregas.
GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE				CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION		CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	
10 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS	UNIDAD								CANT	TIPO			
01000000661	0100000086100	010000008610000	25300317	010	000	0861	00	00	00	BENCILLO EMULSION DERMICA CADA ML CONTIENE	ENV	120	ML	173,403	69,362
01000000871	0100000087100	010000008710000	25300313	010	000	0871	00	00	00	ALIBOUR POLVO CADA GRAMO CONTIENE: SULF	ENV	12	SBR	195,390	78,156
01000000872	0100000087200	010000008720000	25300522	010	000	0872	00	00	00	CLIOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE: CLIOQU	ENV	1	TBO	1,016,718	406,688
01000000881	0100000088100	010000008810000	25301484	010	000	0881	00	00	00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: N	ENV	1	ENV	9,213,519	3,685,409
01000000901	0100000090100	010000009010000	25301743	010	000	0901	00	00	00	PODOFILINA SOLUCION DERMICA CADA ML CON	ENV	1	ENV	48,312	19,325
01000000903	0100000090300	010000009030000	25302622	010	000	0903	00	00	00	FLUOROURACILO CREMA O UNGUENTO CADA G	ENV	1	ENV	8,690	3,436
01000000904	0100000090400	010000009040000	25300070	010	000	0904	00	00	00	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS C	ENV	1	TBO	160,880	64,353
01000000933	0100000093300	010000009330000	25300632	010	000	0933	00	00	00	DANAZOL CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPS	ENV	50	C.C	28,932	11,573
01000000934	0100000093400	010000009340000	25302444	010	000	0934	00	00	00	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	2	TAB	446,597	178,639
01000000944	0100000094400	010000009440000	25302247	010	000	0944	00	00	00	VITAMINAS A.C.D SOLUCION CADA ML CONTIENE	FCO	15	ML	1,097,905	439,162
01000000958	0100000095800	010000009580000	25302441	010	000	0958	00	00	00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. GRACEA O TABLET	ENV	10	T.G	8,250,825	3,300,331
01000001206	0100000120600	010000012060000	25302442	010	000	1206	00	00	00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. SOLUCION INYECT	ENV	3	AMP	676,098	268,035
01000001207	0100000120700	010000012070000	25302943	010	000	1207	00	00	00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	14	TAB	12,375,344	4,950,139
01000001210	0100000121000	010000012100000	25302943	010	000	1210	00	00	00	ALUMINIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	50	TAB	5,330	2,132
01000001221	0100000122100	010000012210000	25300151	010	000	1221	00	00	00	ALUMINIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CON	ENV	1	ENV	43,955	17,583
01000001222	0100000122200	010000012220000	25300150	010	000	1222	00	00	00	ALUMINIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CON	ENV	1	ENV	43,955	17,583
01000001223	0100000122300	010000012230000	25302381	010	000	1223	00	00	00	ALUMINIO Y MAGNESIO TABLETA MASTICABLE C	ENV	50	TAB	152,377	60,952
01000001224	0100000122400	010000012240000	25302380	010	000	1224	00	00	00	ALUMINIO Y MAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA	ENV	240	ML	5,040,481	2,016,193
01000001241	0100000124100	010000012410000	25301466	010	000	1241	00	00	00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	6	AMP	969,440	387,776
01000001242	0100000124200	010000012420000	25301467	010	000	1242	00	00	00	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CO	ENV	20	TAB	2,358,102	939,776
01000001243	0100000124300	010000012430000	25301465	010	000	1243	00	00	00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION CADA ML CONTIENE	ENV	20	ML	274,636	109,855
01000001263	0100000126300	010000012630000	25300363	010	000	1263	00	00	00	BISMUTO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CON	ENV	240	ML	1,055	423
01000001270	0100000127000	010000012700000	25301893	010	000	1270	00	00	00	SENOSIDOS A-B. SOLUCION ORAL CADA 100 ML	ENV	75	ML	25,246	10,100
01000001271	0100000127100	010000012710000	25301741	010	000	1271	00	00	00	PLANTAGO PSYLLIUM POLVO CADA 100 G CONTIENE	ENV	400	GRO	13,481,942	539,217
01000001272	0100000127200	010000012720000	25301894	010	000	1272	00	00	00	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	20	TAB	31,372	12,549
01000001273	0100000127300	010000012730000	25300017	010	000	1273	00	00	00	ACEITE DE RICINO SOLUCION CADA ENVASE CO	ENV	70	ML	12,549	5,019
01000001275	0100000127500	010000012750000	25301397	010	000	1275	00	00	00	MAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CO	ENV	133	ML	137,819	53,250
01000001277	0100000127700	010000012770000	25301025	010	000	1277	00	00	00	FOSFATO Y CITRATO DE SODIO SOLUCION CADA	ENV	6	SUP	6,223	2,489
01000001278	0100000127800	010000012780000	25301060	010	000	1278	00	00	00	GLICEROL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO C	ENV	1	ENV	992,948	397,180
01000001363	0100000136300	010000013630000	25301346	010	000	1363	00	00	00	LIDOCAINA - HIDROCORTISONA UNGUENTO CADA	ENV	6	SUP	367,271	146,909
01000001364	0100000136400	010000013640000	25301345	010	000	1364	00	00	00	LIDOCAINA - HIDROCORTISONA SUPOSITORIO CA	ENV	1	SUP	992,948	146,909
01000001506	0100000150600	010000015060000	25300981	010	000	1506	00	00	00	ESTROGENOS CONJUGADOS CREMA VAGINAL C	ENV	21	GRA	18,153	7,262
01000001508	0100000150800	010000015080000	25300887	010	000	1508	00	00	00	ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGE	ENV	28	GRA	61,103	24,442
01000001511	0100000151100	010000015110000	25300501	010	000	1511	00	00	00	CIPROTHERONA-ETINILESTRADIOL GRACEA CADA	ENV	21	GRA	61,103	24,442
01000001516	0100000151600	010000015160000	25300867	010	000	1516	00	00	00	ESTRADIOL, DROSPIRENONA, COMPRIMIDO. CAI	ENV	28	COM	3,839	1,536
01000001521	0100000152100	010000015210000	25300558	010	000	1521	00	00	00	CLORMADINONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	28	COM	3,839	1,536
01000001531	0100000153100	010000015310000	25300528	010	000	1531	00	00	00	CLORMADINONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	TAB	23,314	9,326
01000001541	0100000154100	010000015410000	25302452	010	000	1541	00	00	00	CLOMIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	TAB	3,799	1,520
01000001542	0100000154200	010000015420000	25301669	010	000	1542	00	00	00	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AN	ENV	1	AFA	115,531	46,213
01000001546	0100000154600	010000015460000	25300293	010	000	1546	00	00	00	OXITOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMP	ENV	50	AMP	93,571	37,429
01000001551	0100000155100	010000015510000	25301638	010	000	1551	00	00	00	ATOSIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASC	ENV	1	ENV	11,873	4,750
01000001552	0100000155200	010000015520000	25301639	010	000	1552	00	00	00	ORCIPRENALINA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	3	AMP	91,040	36,417
01000001561	0100000156100	010000015610000	25301478	010	000	1561	00	00	00	ORCIPRENALINA TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	30	TAB	29,936	11,975
01000001562	0100000156200	010000015620000	25301592	010	000	1562	00	00	00	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL CA	ENV	10	T.O	960,509	384,204
01000001566	0100000156600	010000015660000	25301585	010	000	1566	00	00	00	NITROFURAL OVULO CADA OVULO CONTIENE: N	ENV	6	OVU	644,375	257,751
01000001591	0100000159100	010000015910000	25301180	010	000	1591	00	00	00	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA O	ENV	12	T.O	1,108,787	443,515
01000001706	0100000170600	010000017060000	25302358	010	000	1706	00	00	00	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	1	ENV	14,628	5,852
01000001711	0100000171100	010000017110000	25300052	010	000	1711	00	00	00	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	20	TAB	10,289,915	4,115,967
01000001714	0100000171400	010000017140000	25301878	010	000	1714	00	00	00	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	90	TAB	3,578,357	1,431,343
01000002141	0100000214100	010000021410000	25300345	010	000	2141	00	00	00	SACARATO FERRICO SOLUCION INYECTABLE LA	ENV	1	AMP	111,590	44,636
01000002144	0100000214400	010000021440000	25300345	010	000	2141	00	00	00	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	1	AFA	64,517	25,808
01000002145	0100000214500	010000021450000	25301382	010	000	2144	00	00	00	LOBATADINA TABLETA O GRACEA CADA TABLET	ENV	20	T.G	9,451,225	3,780,491
01000002162	0100000216200	010000021620000	25301381	010	000	2145	00	00	00	LOBATADINA JARABE CADA 100 ML CONTIENE N	FCO	1	FCO	2,056,631	822,653
01000002169	0100000216900	010000021690000	25301222	010	000	2162	00	00	00	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G	ENV	1	ENV	1,434,302	573,721
01000002623	0100000262300	010000026230000	25302781	010	000	2169	00	00	00	LEVOCARNITINA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	5	AMP	62,685	25,074

Calendarios estimados de entregas.

GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS-030 LÁCTEOS-040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



COORDINACIÓN DE

CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CLAVE				CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION		CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
10 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS	CANT									TIPO			
0100002171	010000217100	0100002171000000	010	000	2171	00	00	00	00	LEVOCARNITINA TABLETA MASTICABLE CADA 12	ENV	20	TAB	180739	74986
0100002174	010000217400	0100002174000000	010	000	2174	00	00	00	00	CIPROFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA CADA	ENV	1	ENV	193548	71420
0100002187	010000218700	0100002187000000	010	000	2187	00	00	00	00	IPRATROPIO SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE	ENV	1	FA	148567	59427
0100002188	010000218800	0100002188000000	010	000	2188	00	00	00	00	IPRATROPIO -SALBUTAMOL SOLUCION CADA AN	ENV	10	AMP	528616	211447
0100002189	010000218900	0100002189001000	010	000	2189	01	00	00	00	TOBRAMICINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	ENV	63715	25486
0100002198	010000219800	0100002198000000	010	000	2198	00	00	00	00	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML	ENV	1	ENV	553	222
0100002199	010000219900	0100002199000000	010	000	2199	00	00	00	00	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML	ENV	1	ENV	168	68
0100002207	010000220700	0100002207001000	010	000	2207	01	00	00	00	TIBOLONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	30	TAB	174559	69824
0100002231	010000223100	0100002231000000	010	000	2231	00	00	00	00	METILTIONINO CLORURO DE (AZUL DE METILEN	ENV	1	AMP	508	204
0100002247	010000224700	0100002247000000	010	030	2247	00	00	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO	ENV	25	COM	700383	280154
0100002301	010000230100	0100002301000000	010	000	2301	00	00	00	00	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA	ENV	20	TAB	15329814	431127
0100002302	010000230200	0100002302000000	010	030	2302	00	00	00	00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CON	ENV	20	TAB	104206	41883
0100002304	010000230400	0100002304001000	010	000	2304	01	00	00	00	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CO	ENV	30	TAB	2325437	930775
0100002306	010000230600	0100002306000000	010	000	2306	00	00	00	00	MANITOL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA	ENV	250	ML	97364	38946
0100002307	010000230700	0100002307000000	010	000	2307	00	00	00	00	FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	20	TAB	7900171	3160069
0100002308	010000230800	0100002308000000	010	000	2308	00	00	00	00	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AM	ENV	5	AMP	1305134	522054
0100002331	010000233100	0100002331000000	010	000	2331	00	00	00	00	FENAZEPIDINA TABLETA CADA TABLETA CON	ENV	20	TAB	2195580	838233
0100002431	010000243100	0100002431000000	010	000	2431	00	00	00	00	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CON	ENV	60	ML	4317751	1075101
0100002433	010000243300	0100002433000000	010	000	2433	00	00	00	00	BENZONATATO PERLA O CAPSULA CADA PERLA	ENV	20	PC	2584794	1033678
0100002435	010000243500	0100002435000000	010	000	2435	00	00	00	00	BENZONATATO SUPOSITORIO CADA SUPOSITOR	ENV	6	SUP	14883	5954
0100002462	010000246200	0100002462000000	010	000	2462	00	00	00	00	AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO C	ENV	20	COM	1848228	739292
0100002463	010000246300	0100002463000000	010	000	2463	00	00	00	00	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE	ENV	120	ML	6404980	2561983
0100002471	010000247100	0100002471000000	010	030	2471	00	00	00	00	CLORFENAMINA COMPUESTA TABLETA CADA TA	ENV	1	DIS	4827389	1930956
0100002508	010000250800	0100002508000000	010	000	2508	00	03	00	00	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPENS	ENV	1	DIS	149305	59363
0100002512	010000251200	0100002512001003	010	000	2512	01	03	00	00	AMINOACIDOS CRISTALINOS, SOLUCION INYECT	ENV	500	ML	9308	3724
0100002606	010000260600	0100002606000000	010	030	2606	00	00	00	00	PRIMIDONIA TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	50	TAB	79485	31795
0100002611	010000261100	0100002611000000	010	030	2611	00	00	00	00	FENTONINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONT	ENV	120	ML	66182	26473
0100002617	010000261700	0100002617000000	010	000	2617	00	00	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CON	ENV	60	TAB	418790	167517
0100002618	010000261800	0100002618000000	010	000	2618	00	00	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CON	ENV	30	TAB	599557	239824
0100002622	010000262200	0100002622000000	010	000	2622	00	04	00	00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIE	ENV	40	TAB	2128939	851577
0100002623	010000262300	0100002623000000	010	000	2623	00	00	00	00	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCION CADA ML	ENV	1	ENV	270361	108385
0100002624	010000262400	0100002624000000	010	000	2624	00	00	00	00	FENTONINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	1	AMP	1168582	467434
0100002627	010000262700	0100002627000000	010	000	2627	00	00	00	00	OXCARBAZEPINA GRAGEA O TABLETA CADA GR	ENV	20	TG	460284	184115
0100002628	010000262800	0100002628000000	010	000	2628	00	00	00	00	OXCARBAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 100	ENV	1	ENV	44229	17692
0100002649	010000264900	0100002649000000	010	000	2649	00	00	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	30	TAB	357817	143127
0100002650	010000265000	0100002650000000	010	000	2650	00	00	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	30	TAB	175786	70315
0100002662	010000266200	0100002662000000	010	000	2662	00	00	00	00	PIRIDOSTIGMINA GRAGEA O TABLETA CADA GR	ENV	20	TG	361839	144736
0100002707	010000270700	0100002707000000	010	000	2707	00	00	00	00	ACIDO ASCORBICO TABLETA CADA TABLETA CO	ENV	20	TAB	114263	445706
0100002714	010000271400	0100002714000404	010	000	2714	00	04	00	00	COMPLEJO B, TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSUL	ENV	30	TCC	14820582	5848238
0100002715	010000271500	0100002715001000	010	000	2715	01	00	00	00	VITAMINA E GRAGEA O CAPSULA CADA GRAGEA	ENV	99	G.C	141250	56501
0100002736	010000273600	0100002736001002	010	000	2736	01	02	00	00	DIETA ELEMENTAL POLVO, CADA 100 G O CADA	ENV	10	SBR	10720	4048
0100002738	010000273800	0100002738000000	010	000	2738	00	02	00	00	AMINOACIDOS CRISTALINOS, SOLUCION INYECT	ENV	500	ML	19764	7306
0100002739	010000273900	0100002739000000	010	000	2739	00	02	00	00	DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE C	ENV	1	ENV	614153	245662
0100002740	010000274000	0100002740000000	010	000	2740	00	02	00	00	LIPIDOS INTRAVENOSOS EMULSION INYECTABIL	ENV	500	ML	77005	6802
0100002745	010000274500	0100002745000000	010	000	2745	00	00	00	00	LIPIDOS INTRAVENOSOS: ACEITE DE PESCADO (	ENV	50	ML	337	135
0100002801	010000280100	0100002801000000	010	000	2801	00	00	00	00	ZINC Y FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA CA	ENV	15	ML	78952	31582
0100002804	010000280400	0100002804000000	010	000	2804	00	00	00	00	NAFAZOLINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML C	FCO	15	ML	308417	243368
0100002806	010000280600	0100002806000000	010	000	2806	00	00	00	00	CRUOGILATO DE SODIO SOLUCION OFTALMI	FCO	5	ML	742176	236871
0100002814	010000281400	0100002814000000	010	000	2814	00	00	00	00	HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 0.5% C	FCO	15	ML	8356090	3358037
0100002821	010000282100	0100002821000000	010	000	2821	00	00	00	00	CLORANFENICOL SOLUCION OFTALMICA CADA	ENV	15	ML	1135365	455747
0100002822	010000282200	0100002822000000	010	000	2822	00	00	00	00	CLORANFENICOL UNGUENTO OFTALMICO CADA	ENV	1	TBO	1388649	234741
0100002823	010000282300	0100002823000000	010	000	2823	00	00	00	00	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLI	ENV	15	ML	646914	258767
0100002824	010000282400	0100002824000000	010	000	2824	00	00	00	00	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BAGITRACINA UNG	ENV	1	TBO	203032	81214

Calendarios estimados de entregas.

GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE				CUOSP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
10 DÍGITOS	12 DÍGITOS	14 DÍGITOS	UNIDAD								CANT	TIPO			
0100002829	010000282900	01000028290000	25301962	010	000	2829	00	00	00	SULFACETAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA 100 G	FCO	15	ML	20,185	8,074
0100002830	010000283000	01000028300000	25300039	010	000	2830	00	00	00	ACICLOVIR UNGUENTO OFTALMICO CADA 100 G	TBO	1	TBO	136,096	54,440
0100002841	010000284100	01000028410000	25301767	010	000	2841	00	00	00	PREDNISOLONA SOLUCION OFTALMICA CADA M	ENV	5	ML	535,396	214,159
0100002851	010000285100	01000028510000	25301716	010	000	2851	00	00	00	PILOCARPINA SOLUCION OFTALMICA AL 2% CAL	ENV	15	ML	18,965	7,586
0100002852	010000285200	01000028520000	25301717	010	000	2852	00	00	00	PILOCARPINA SOLUCION OFTALMICA AL 4% CAL	ENV	15	ML	4,339	1,736
0100002858	010000285800	01000028580000	25302061	010	000	2858	00	00	00	TILOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONT	ENV	5	ML	923,519	369,408
0100002871	010000287100	01000028710000	25300931	010	000	2871	00	00	00	FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML C	FCO	15	ML	30,517	12,207
0100002872	010000287200	01000028720000	25300298	010	000	2872	00	00	00	ATROPINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CON	FCO	15	ML	78,271	31,509
0100002893	010000289300	01000028930000	25301143	010	000	2893	00	00	00	HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 2% CA	ENV	15	ML	74,186	29,675
0100002899	010000289900	01000028990000	25300573	010	000	2899	00	00	00	CLORURO DE SODIO POMADA O SOLUCION OFT	ENV	1	ENV	32,453	12,982
0100002900	010000290000	01000029000000	25300033	010	000	2900	00	00	00	ACETILCOLINA CLORURO DE SOLUCION OFTALM	ENV	1	FA	361	153
0100003044	010000304400	01000030440000	25301432	010	000	3044	00	00	00	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABL	ENV	10	TAB	103,849	41,541
0100003045	010000304500	01000030450000	25301411	010	000	3045	00	00	00	MEDROXIPROGESTERONA SUSPENSION INJECT	ENV	1	FAJ	336,893	134,758
0100003102	010000310200	01000031020000	25300930	010	000	3102	00	00	00	FENILEFRINA SOLUCION NASAL CADA ML CONT	FCO	15	ML	170,041	68,018
0100003110	010000311000	01000031100000	25300777	010	000	3110	00	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	30	TAB	2,010,046	804,019
0100003112	010000311200	01000031120000	25300716	010	000	3112	00	00	00	DIFENIDOL SOLUCION INJECTABLE CADA AMPC	ENV	2	AMP	782,325	312,930
0100003132	010000313200	01000031320000	25301557	010	000	3132	00	00	00	NEOMICINA, POLIMIXINA B, FLUCINOLONA Y L	ENV	5	ML	693,848	271,540
0100003143	010000314300	01000031430000	25300807	010	000	3143	00	00	00	EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	TAB	2,778,740	1,111,497
0100003146	010000314600	01000031460000	25300950	010	000	3146	00	00	00	FEFENADINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMI	ENV	10	COM	31,433	12,574
0100003150	010000315000	01000031500000	25301319	010	000	3150	00	00	00	LEVOCETIRIZINA TABLETA CADA TABLETA CONT	ENV	20	TAB	17,844	7,158
0100003407	010000340700	01000034070000	25301549	010	000	3407	00	00	00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	30	TAB	8,516,944	3,406,778
0100003409	010000340900	01000034090000	25300593	010	000	3409	00	00	00	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	30	TAB	163,329	65,333
0100003412	010000341200	01000034120000	25302716	010	000	3412	00	00	00	INDOMETACINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITOR	ENV	6	SUP	230,679	92,272
0100003413	010000341300	01000034130000	25301173	010	000	3413	00	00	00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONT	ENV	30	CAP	5,697,643	2,279,058
0100003415	010000341500	01000034150000	25300737	010	000	3415	00	00	00	PIROXICAM CAPSULA O TABLETA CADA CAPSUL	ENV	20	C.T	5,776,400	2,370,560
0100003427	010000342700	01000034270000	25300689	010	000	3427	00	00	00	DICLOFENACO CAPSULA O GRAGEA DE LIBERAC	ENV	20	G.C	16,204,122	6,481,650
0100003432	010000343200	01000034320000	25302763	010	000	3422	00	00	00	KETOROLACO SOLUCION INJECTABLE CADA FR	ENV	3	AF	8,862,545	3,545,019
0100003433	010000343300	01000034330000	25301422	010	000	3423	00	00	00	MELoxicam TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	TAB	166,161	66,465
0100003443	010000344300	01000034430000	25301642	010	000	3443	00	00	00	ORFENADRINA SOLUCION INJECTABLE CADA AL	ENV	6	AMP	202,316	80,927
0100003444	010000344400	01000034440000	25301463	010	000	3444	00	00	00	METOCARBAMOL TABLETA CADA TABLETA CON	ENV	30	TAB	3,914	1,165
0100003451	010000345100	01000034510000	25300741	010	000	3451	00	00	00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	20	TAB	5,722,171	2,288,869
0100003461	010000346100	01000034610000	25300304	010	000	3461	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INJECTABLE AL 5% CADA	ENV	250	ML	2,018,895	807,559
0100003603	010000360300	01000036030000	25302663	010	000	3603	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INJECTABLE AL 10% CADA	ENV	1000	ML	19,560,064	7,824,427
0100003604	010000360400	01000036040000	25301074	010	000	3604	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INJECTABLE AL 10% CADA	ENV	500	ML	514,246	205,700
0100003605	010000360500	01000036050000	25301073	010	000	3605	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INJECTABLE AL 10% CADA	ENV	1000	ML	223,180	89,272
0100003606	010000360600	01000036060000	25301082	010	000	3606	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INJECTABLE AL 50% CADA	ENV	250	ML	1,111,130	444,452
0100003607	010000360700	01000036070000	25301081	010	000	3607	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INJECTABLE AL 50% CADA	ENV	1	ENV	1,255,871	502,349
0100003608	010000360800	01000036080000	25302474	010	000	3608	00	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INJECTABLE AL	ENV	250	ML	6,339,132	2,535,653
0100003609	010000360900	01000036090000	25302471	010	000	3609	00	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INJECTABLE AL	ENV	500	ML	12,640,758	5,056,304
0100003610	010000361000	01000036100000	25300576	010	000	3610	00	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INY	ENV	1000	ML	22,149	8,860
0100003611	010000361100	01000036110000	25302475	010	000	3611	00	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INY	ENV	250	ML	736,590	294,637
0100003612	010000361200	01000036120000	25300582	010	000	3612	00	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INY	ENV	500	ML	19,28,984	7,71,594
0100003613	010000361300	01000036130000	25300584	010	000	3613	00	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INY	ENV	1000	ML	294,359	117,745
0100003614	010000361400	01000036140000	25301925	010	000	3614	00	00	00	SOLUCION HARTMANN, SOLUCION INJECTABLE	ENV	250	ML	3,178,121	1,271,249
0100003615	010000361500	01000036150000	25301926	010	000	3615	00	00	00	SOLUCION HARTMANN, SOLUCION INJECTABLE	ENV	500	ML	6,895,394	2,758,159
0100003616	010000361600	01000036160000	25301924	010	000	3616	00	00	00	SOLUCION HARTMANN, SOLUCION INJECTABLE	ENV	1000	ML	11,460	4,584
0100003617	010000361700	01000036170000	25301023	010	000	3617	00	00	00	POSFATO DE POTASIO SOLUCION INJECTABLE C	ENV	50	AMP	11,460	4,584
0100003618	010000361800	01000036180000	25300358	010	000	3618	00	00	00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INJECTABI	ENV	1	FA	151,421	60,569
0100003619	010000361900	01000036190000	25300357	010	000	3619	00	00	00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INJECTABI	ENV	50	AMP	67,560	27,025
0100003620	010000362000	01000036200000	25302662	010	000	3620	00	00	00	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INJECTABLE	ENV	50	AMP	56,867	22,748
0100003623	010000362300	01000036230000	25302549	010	000	3623	00	00	00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE	ENV	1	PZA	21,722,579	8,689,032
0100003624	010000362400	01000036240000	25301078	010	000	3624	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INJECTABLE AL 5% CADA 1	ENV	50	ML	724,341	289,737

CLAVE				CUCOP	GRO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACIÓN		CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
10 DÍGITOS	12 DÍGITOS	14 DÍGITOS										CANT	TIPO		
0100003625	0100003625000	01000036250000	25301077	010	000	3625	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 1	ENV	1	ENV	223,058	39,224
0100003626	0100003626000	01000036260000	25302473	010	000	3626	00	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	50	ML	11,609,395	46,43,759
0100003627	0100003627000	01000036270000	25300575	010	000	3627	00	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	1	ENV	2,77,266	1,100,507
0100003629	0100003629000	01000036290000	25301396	010	000	3629	00	00	00	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE	ENV	100	AMP	25,653	10,262
0100003630	0100003630000	01000036300000	25301076	010	000	3630	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA	ENV	500	ML	26,187	10,475
0100003631	0100003631000	01000036310000	25301080	010	000	3631	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA	ENV	1	ENV	80,269	32,084
0100003632	0100003632000	01000036320000	25301079	010	000	3632	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA	ENV	1	ENV	206,854	83,542
0100003633	0100003633000	01000036330000	25300572	010	000	3633	00	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CA	ENV	1	ENV	2,415,876	966,351
0100003634	0100003634000	01000036340000	25300571	010	000	3634	00	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CA	ENV	1	ENV	4,979,915	1,979,186
0100003661	0100003661000	01000036610000	25301751	010	000	3661	00	00	00	POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 N	ENV	500	ML	420,740	48,297
0100003662	0100003662000	01000036620000	25301897	010	000	3662	00	00	00	SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMAN	ENV	1	F.A	641,708	256,684
0100003663	0100003663000	01000036630000	25302372	010	000	3663	01	00	00	ALMIDON SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA	ENV	500	ML	8,580	3,432
0100003664	0100003664000	01000036640000	25301752	010	000	3664	00	00	00	POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 N	ENV	500	ML	7,193	2,878
0100003666	0100003666000	01000036660000	25302374	010	000	3666	01	00	00	ALMIDON SOLUCION INYECTABLE AL 6% CADA	ENV	500	ML	89,611	35,846
0100003671	0100003671000	01000036710000	25302472	010	000	3671	00	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 05	ENV	100	AMP	2,152	861
0100003673	0100003673000	01000036730000	25300091	010	000	3673	00	00	00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	100	AMP	12,166	4,867
0100003674	0100003674000	01000036740000	25300090	010	000	3674	00	00	00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	100	AMP	83,247	33,300
0100003675	0100003675000	01000036750000	25300092	010	000	3675	00	00	00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	500	ML	5,752,286	2,300,915
0100004028	0100004028000	01000040280000	25300536	010	000	4028	00	00	00	CLONIXATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE	ENV	5	AMP	839,279	335,713
0100004031	0100004031000	01000040310000	25300421	010	000	4031	00	00	00	CAPSALCINA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE	ENV	1	ENV	486	199
0100004036	0100004036000	01000040360000	25300896	010	000	4036	00	00	00	EIOFENAMATO SOLUCION INYECTABLE CADA A	ENV	1	AMP	477,677	191,071
0100004055	0100004055000	01000040550000	25302436	010	000	4055	00	00	00	BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AN	ENV	5	AMP	117,272	46,910
0100004058	0100004058000	01000040580000	25302959	010	000	4058	01	00	00	SOLUCION INYECTABLE CADA CARTUCHO DENTI	ENV	50	CHO	28,070	8,029
0100004059	0100004059000	01000040590000	25301868	010	000	4059	00	00	00	ROCURONIO, BROMURO DE SOLUCION INYECTA	ENV	12	AMP	15,557	6,223
0100004061	0100004061000	01000040610000	25300507	010	000	4061	00	00	00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECT	ENV	1	AMP	260,768	104,308
0100004112	0100004112000	01000041120000	25301842	010	000	4112	00	00	00	RESINA DE COLESTIRAMINA POLVO CADA SOBR	ENV	50	SBR	32,387	12,955
0100004113	0100004113000	01000041130000	25301747	010	000	4113	00	00	00	POLIDOCANOL SOLUCION INYECTABLE CADA M	ENV	1	F.A	84	34
0100004126	0100004126000	01000041260000	25301984	010	000	4126	00	00	00	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRA	ENV	1	PZA	88,108	35,244
0100004140	0100004140000	01000041400000	25301169	010	000	4140	00	00	00	IMQUIDAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRA	ENV	12	SBR	50,766	20,307
0100004141	0100004141000	01000041410000	25301512	010	000	4141	00	01	00	MOMETASONA SUSPENSION PARA INHALACION	ENV	1	ENV	491,141	196,457
0100004145	0100004145000	01000041450000	25302801	010	000	4145	00	00	00	LUTROPINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	1	ENV	654	262
0100004155	0100004155000	01000041550000	25302669	010	000	4155	01	00	00	CONADOTROFINAS POSTMENOPAUSICAS HUMA	ENV	5	JCO	481	193
0100004161	0100004161000	01000041610000	25300044	010	000	4161	00	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO	ENV	30	T.C	290,702	116,261
0100004163	0100004163000	01000041630000	25302964	010	000	4163	01	00	00	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	28	TAB	295,834	118,334
0100004164	0100004164000	01000041640000	25300045	010	000	4164	00	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO	ENV	4	T.C	76,291	30,517
0100004166	0100004166000	01000041660000	25300073	010	000	4166	00	00	00	ACIDO RISEDRONICO GRAGEA O TABLETA CADA	ENV	28	T.G	2,293	918
0100004167	0100004167000	01000041670000	25300072	010	000	4167	00	00	00	ACIDO RISEDRONICO GRAGEA O TABLETA CADA	ENV	4	T.G	45,095	180,039
0100004175	0100004175000	01000041750000	25302817	010	000	4175	00	00	00	MESALAZINA SUPPOSITARIO CADA SUPOSITORIO	ENV	14	SUP	4,499	7,400
0100004184	0100004184000	01000041840000	25303376	010	000	4184	00	00	00	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGE	ENV	12	CG	1,411,360	564,545
0100004185	0100004185000	01000041850000	25300775	010	000	4185	00	00	00	ACIDO URSODEOICOLO CAPSULA CADA CAP	ENV	50	CAP	336,894	134,758
0100004186	0100004186000	01000041860000	25302813	010	000	4186	00	02	00	MESALAZINA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O T	ENV	30	T.G	824,781	329,913
0100004189	0100004189000	01000041890000	25301433	010	000	4189	00	00	00	MESALAZINA SUPPOSITARIO CADA SUPOSITORIO	ENV	30	SUP	33,683	13,474
0100004190	0100004190000	01000041900000	25301680	010	000	4190	00	00	00	PANCREATINA CAPSULA (CON MICROESFERAS A	ENV	50	CAP	279,606	107,843
0100004191	0100004191000	01000041910000	25301749	010	000	4191	00	00	00	POLITETENGON GEL CADA 100 G CONTIENEN: P	ENV	4	SBR	146,763	58,706
0100004215	0100004215000	01000042150000	25301793	010	000	4215	00	00	00	PROGESTERONA GEL CADA 100 G CONTIENEN: P	ENV	1	ENV	27,854	11,062
0100004236	0100004236000	01000042360000	25300482	010	000	4236	00	00	00	CICLOSPORINA SOLUCION INYECTABLE CADA A	ENV	10	AMP	1,255	502
0100004239	0100004239000	01000042390000	25300481	010	000	4239	00	00	00	CICLOSPORINA EMULSION ORAL CADA ML CON	ENV	1	JCO	34,507	21,803
0100004298	0100004298000	01000042980000	25300479	010	000	4298	00	00	00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA	ENV	50	CAP	43,506	17,403
0100004304	0100004304000	01000043040000	25303074	010	000	4304	00	00	00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	14	TAB	1,178,320	471,288
0100004305	0100004305000	01000043050000	25302905	010	000	4305	00	00	00	OXIBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	30	TAB	138,785	55,514
0100004306	0100004306000	01000043060000	25300480	010	000	4306	00	00	00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA	ENV	50	CAP	44,202	17,681
0100004308	0100004308000	01000043080000	25302999	010	000	4308	01	00	00	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	4	TAB	420,798	168,320
0100004309	0100004309000	01000043090000	25302996	010	000	4309	01	00	00	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	4	TAB	262,341	104,937

Calendarios estimados de entregas.

GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
INSTRUMENTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE				GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			IMSS	
10 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS	CLUCOP							UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
0100004326	010000432600	01000043260000	2530032	010	000	4326	00	00	ACETILCISTEINA SOLUCION AL 20% CADA AMPO	ENV	5	AMP	13,659	5,464
0100004329	010000432900	01000043290000	2530151	010	000	4329	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE CAD	ENV	30	COM	315,299	126,121
0100004330	010000433000	01000043300000	2530156	010	000	4330	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO RECUBIERTO CAD	ENV	30	COM	1216,672	486,670
0100004331	010000433100	01000043310000	2530263	010	000	4331	00	00	ZAFIRLUKAST TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	28	TAB	148	60
0100004332	010000433200	01000043320000	2530243	010	000	4332	00	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR C	ENV	5	ENV	314,454	125,782
0100004333	010000433300	01000043330000	2530243	010	000	4333	00	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR C	ENV	5	ENV	263,483	105,394
0100004334	010000433400	01000043340000	2530243	010	000	4334	00	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA INHALACION	ENV	1	ENV	17,677	7,071
0100004335	010000433500	01000043350000	2530297	010	000	4335	01	00	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIEN	ENV	28	CAP	957,640	393,057
0100004336	010000433600	01000043360000	2530295	010	000	4336	01	00	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIEN	ENV	28	CAP	297,758	119,104
0100004337	010000433700	01000043370000	2530107	010	000	4337	00	00	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIEN	ENV	15	CAP	7,625,994	3,050,399
0100004338	010000433800	01000043380000	2530378	010	000	4338	00	00	ZOLMITRIPTANO, TABLETAS DISPENSABLES, CAL	ENV	2	TAB	211,061	84,426
0100004339	010000433900	01000043390000	2530370	010	000	4339	00	00	ACEITATO DE GLATIRAMER SOLUCION INYECTAB	ENV	28	JCA	11,700	4,680
0100004340	010000434000	01000043400000	2530321	010	000	4340	00	00	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABI	ENV	30	TCC	5,300,999	2,120,400
0100004341	010000434100	01000043410000	2530337	010	000	4341	00	00	DILOFENACO SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	FCO	39,755	15,902
0100004342	010000434200	01000043420000	2530247	010	000	4407	00	00	TROPICAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	FCO	120,092	48,037
0100004343	010000434300	01000043430000	2530274	010	000	4408	00	00	DORZOLAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	FCO	21,396	8,559
0100004344	010000434400	01000043440000	2530075	010	000	4409	00	00	DORZOLAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	FCO	314,558	125,824
0100004345	010000434500	01000043450000	2530274	010	000	4410	00	00	LATANOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	FCO	950,976	380,391
0100004346	010000434600	01000043460000	2530274	010	000	4411	00	00	DORZOLAMIDA Y TIMOLOL SOLUCION OFTALMIC	ENV	1	FCO	1,739,131	695,653
0100004347	010000434700	01000043470000	2530274	010	000	4412	00	00	CICLOSPORINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	FCO	26,350	10,540
0100004348	010000434800	01000043480000	2530274	010	000	4413	00	00	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	FCO	810,363	324,146
0100004349	010000434900	01000043490000	2530274	010	000	4414	00	00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA	ENV	60	TAB	514,573	205,830
0100004350	010000435000	01000043500000	2530274	010	000	4415	00	00	INFLIXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FR	ENV	1	JCO	42,680	16,992
0100004351	010000435100	01000043510000	2530178	010	000	4510	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FR	ENV	1	JCO	39,866	15,947
0100004352	010000435200	01000043520000	2530258	010	000	4511	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FR	ENV	2	JCO	26,201	10,461
0100004353	010000435300	01000043530000	2530173	010	000	4512	00	00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIME	ENV	30	COM	281,039	112,416
0100004354	010000435400	01000043540000	2530173	010	000	4513	00	00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIME	ENV	3	COM	21,447	8,579
0100004355	010000435500	01000043550000	2530173	010	000	4514	00	00	SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA	ENV	1	ENV	423,143	169,258
0100004356	010000435600	01000043560000	2530203	010	000	5075	00	00	TEOFILINA ELIXIR CADA 100 ML CONTIENEN: TEC	ENV	450	ML	562	312
0100004357	010000435700	01000043570000	2530333	010	000	5082	01	00	TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIEN	ENV	100	CAP	778	312
0100004358	010000435800	01000043580000	2530333	010	000	5084	00	00	TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIEN	ENV	50	CAP	468,242	187,297
0100004359	010000435900	01000043590000	2530191	010	000	5086	00	02	SIROLIMUS, SOLUCION, CADA ML CONTIENE: SIR	ENV	60	ML	18,202	7,281
0100004360	010000436000	01000043600000	2530191	010	000	5087	00	02	SIROLIMUS, GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA	ENV	60	T.G	39,618	15,848
0100004361	010000436100	01000043610000	2530191	010	000	5126	00	00	METOXALENO CAPSULA O TABLETA CADA CAPS	ENV	30	CT	2,371	929
0100004362	010000436200	01000043620000	2530236	010	000	5132	00	00	ALANTOINA, ALQUITRAN DE HULLA Y CLOQUIN	ENV	1	ENV	83,603	33,442
0100004363	010000436300	01000043630000	2530173	010	000	5176	00	00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	40	TAB	1,331,985	532,794
0100004364	010000436400	01000043640000	2530161	010	000	5181	00	00	OCTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRA	ENV	1	F.A	61,229	24,492
0100004365	010000436500	01000043650000	2530291	010	000	5186	01	00	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL	ENV	14	TCC	39,009,332	15,603,734
0100004366	010000436600	01000043660000	2530291	010	000	5187	00	00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYEC	ENV	1	F.A	8,684,315	3,473,727
0100004367	010000436700	01000043670000	2530204	010	000	5191	00	00	TERLUPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FR	ENV	1	JCO	137,476	54,991
0100004368	010000436800	01000043680000	2530263	010	000	5206	01	02	FOLITROPINA ALFA O FOLITROPINA BETA, SOLU	ENV	1	ENV	38,072	15,229
0100004369	010000436900	01000043690000	2530049	010	000	5209	00	00	ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	6	AMP	58,783	23,514
0100004370	010000437000	01000043700000	2530733	010	000	5232	00	00	PIRIDOXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	10	COM	200	80
0100004371	010000437100	01000043710000	2530274	010	000	5237	02	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE, CA	ENV	1	JCA	61,116	24,447
0100004372	010000437200	01000043720000	2530271	010	000	5244	00	01	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA, SOLUC	ENV	100	ML	51,138	20,456
0100004373	010000437300	01000043730000	2530271	010	000	5250	01	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE EL	ENV	15	AFA	17,827	7,131
0100004374	010000437400	01000043740000	2530107	010	000	5304	00	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE CA	ENV	1	JCO	33,002	13,201
0100004375	010000437500	01000043750000	2530062	010	000	5306	00	00	ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS GRAG	ENV	100	T.G	721,299	288,520
0100004376	010000437600	01000043760000	2530062	010	000	5309	01	01	ACIDO METOFENOLICO COMPRIMIDO CADA CON	ENV	50	COM	666,576	266,631
0100004377	010000437700	01000043770000	2530070	010	000	5309	01	01	TAMSULOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERA	ENV	20	CT	5,328,741	2,131,497
0100004378	010000437800	01000043780000	2530070	010	000	5323	00	00	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CA	ENV	30	CAP	1,830	732
0100004379	010000437900	01000043790000	2530082	010	000	5332	00	00	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	12	FA	258,890	103,556
0100004380	010000438000	01000043800000	2530257	010	000	5333	00	02	ERITROPOYETINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA	ENV	6	FA	1,257,458	502,984

Calendarios estimados de entregas.

GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CLAVE										CUCOP				GPO GEN ESP DIF VAR				DESCRIPCION	PRESENTACION		CANTIDAD MAXIMA		CANTIDAD MINIMA	
10 DIGITOS		12 DIGITOS		14 DIGITOS															UNIDAD	CANT	TIPO			
0100005353	010000535300	01000053530002		25300970	010	000	5353	00	02	FLUNARIZINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPS	ENV	20	CT	1,384,937	533,976									
0100005354	010000535400	01000053540000		25301583	010	000	5354	00	00	NIMODIPINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRA	ENV	1	ENV	77,771	31,109									
0100005355	010000535500	01000053550000		25302229	010	000	5355	00	00	VICABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMID	CJA	60	COM	62,418	24,968									
0100005356	010000535600	01000053560000		25301277	010	000	5356	00	00	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	28	TAB	751,475	300,591									
0100005358	010000535800	01000053580000		25301278	010	000	5358	00	00	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	28	TAB	35,020	14,008									
0100005359	010000535900	01000053590000		25302196	010	000	5359	00	00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERA	ENV	30	TAB	620,352	248,141									
0100005363	010000536300	01000053630000		25303077	010	000	5363	00	00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	60	TAB	302,414	120,966									
0100005365	010000536500	01000053650000		25303079	010	000	5365	00	00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	60	TAB	99,203	39,682									
0100005381	010000538100	01000053810000		25301625	010	000	5381	00	00	OLIGOMETALES ENDOVENOSOS. SOLUCION INY	ENV	10	FA	6,413	2,566									
0100005382	010000538200	01000053820002		25302793	010	000	5382	00	02	LIPIDOS IN-TRAVENOSOS. EMULSION INYECTAB	ENV	500	ML	11,013	4,406									
0100005383	010000538300	01000053830002		25303175	010	000	5383	00	02	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALE	ENV	240	ML	259,764	105,906									
0100005384	010000538400	01000053840000		25302858	010	000	5384	00	00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE ADUL	ENV	1	JGO	1,683,483	673,398									
0100005385	010000538500	01000053850000		25302859	010	000	5385	00	00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE INFAN	ENV	1	ENV	95,128	38,052									
0100005386	010000538600	01000053860000		25300580	010	000	5386	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	100	AMP	10,679	4,275									
0100005391	010000539100	01000053910000		25302528	010	000	5391	00	00	DIETA POLIMERICA SIN FIBRA SUSPENSION ORA	ENV	1	ENV	5,617,110	3,448,845									
0100005392	010000539200	01000053920000		25300709	010	000	5392	00	00	DIETA POLIMERICA CON FIBRA SUSPENSION OR	ENV	1	ENV	8,310,103	3,324,042									
0100005393	010000539300	01000053930000		25300169	010	000	5393	00	00	AMINOACIDOS ENRIQUECIDOS CON AMINOACID	ENV	500	ML	38,961	15,585									
0100005400	010000540000	01000054000000		25301006	010	000	5400	00	00	FORMULA DE INICIO LIBRE DE FENILANINA PA	ENV	1	ENV	2,251	901									
0100005401	010000540100	01000054010000		25302642	010	000	5401	00	00	FORMULA DE SEGUIMIENTO LIBRE DE FENILALA	ENV	1	ENV	4,926	1,971									
0100005402	010000540200	01000054020000		25301017	010	000	5402	00	00	FORMULA LIBRE DE FENILANINA PARA ADOL	ENV	1	ENV	639	258									
0100005403	010000540300	01000054030000		25300134	010	000	5403	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON TRAS	LTA	1	LTA	232	93									
0100005404	010000540400	01000054040000		25300133	010	000	5404	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON TRAS	LTA	1	LTA	565	226									
0100005405	010000540500	01000054050000		25300123	010	000	5405	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ACID	LTA	1	LTA	285	116									
0100005406	010000540600	01000054060000		25300122	010	000	5406	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ACID	LTA	1	LTA	347	139									
0100005408	010000540800	01000054080000		25302370	010	000	5408	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ENFE	LTA	1	LTA	10,44	418									
0100005412	010000541200	01000054120000		25300116	010	000	5412	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA NIÑOS DE 1 A 8 AÑOS	ENV	1	ENV	334	134									
0100005413	010000541300	01000054130000		25300118	010	000	5413	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA NIÑOS DE 8 AÑOS A A	ENV	1	ENV	445	178									
0100005451	010000545100	01000054510000		25300486	010	000	5451	00	00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	60	TAB	2,102,579	844,032									
0100005488	010000548800	01000054880000		25302199	010	000	5488	00	00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CA	ENV	30	COM	357,813	143,126									
0100005501	010000550100	01000055010000		25300690	010	000	5501	00	00	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE CADA AN	ENV	2	AMP	37,572	973,902									
0100005503	010000550300	01000055030000		25301992	010	000	5503	00	00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA	ENV	20	TAB	6,544,517	2,617,807									
0100005505	010000550500	01000055050000		25300465	010	000	5505	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE	ENV	20	CAP	242,305	496,922									
0100005506	010000550600	01000055060000		25300466	010	000	5506	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE	ENV	10	CAP	6,488,549	2,595,421									
0100005566	010000556600	01000055660000		25303080	010	000	5566	00	00	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INYECTA	ENV	1	FA	541	217									
0100005697	010000569700	01000056970000		25302736	010	000	5697	00	00	INMUNOGLOBULINA HUMANA. SOLUCION INYEC	ENV	1	FA	112,211	44,885									
0100005943	010000594300	01000059430000		25302685	010	000	5943	00	00	IBUPROFENO. SUSPENSION ORAL CADA 100 ML	ENV	120	ML	4,1248	3,500									
0100006012	010000601200	01000060120000		25302837	010	000	6012	00	00	MISOPROSTOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	1	TAB	29,508	11,804									
0100006019	010000601900	01000060190000		25302674	010	000	6019	00	00	HIALURONATO DE SODIO. SOLUCION INYECTABE	ENV	1	JCA	7,361	2,953									
0100006034	010000603400	01000060340000		25302832	010	000	6034	00	00	MIFEPRISTONA. TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	1	TAB	504	202									
0100006036	010000603600	01000060360000		25303212	010	000	6036	00	00	ACETATO DE GLATIRAMER. SOLUCION INYECTABE	ENV	12	JCA	257	103									
0100006084	010000608400	01000060840000		25303232	010	000	6084	00	00	SEVELAMERO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	180	TAB	3,903	1,562									
0300000003	030000000300	03000000030000		25301967	030	000	0003	00	03	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMI	ENV	1	ENV	70,840	28,337									
0300000011	030000001100	03000000110000		25301969	030	000	0011	00	04	FORMULA PARA LACTANTES (SUCEDANEO DE LEC	ENV	1	ENV	668,965	267,587									
0300000012	030000001200	03000000120000		25301971	030	000	0012	00	02	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO	ENV	1	ENV	71,491	30,997									
0300000013	030000001300	03000000130000		25302638	030	000	0013	00	03	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES	ENV	1	ENV	120,715	48,286									
0300000014	030000001400	03000000140000		25301015	030	000	0014	00	05	FORMULA DE CONTINUACION. POLVO O LIQUID	ENV	1	ENV	988,989	395,597									
0300000021	030000002100	03000000210000		25301009	030	000	0021	00	02	FORMULA DE PROTEINA AISLADA DE SOYA. POL	ENV	1	ENV	92,824	37,130									
0300000234	030000023400	03000002340000		25302509	030	000	0234	00	00	D-BIOTINA COMPRIMIDOS CADA COMPRIMIDO	ENV	30	COM	472	165									
0300000239	030000023900	03000002390000		25302639	030	000	0239	00	03	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES	ENV	1	ENV	27,273	10,910									
0300000398	030000039800	03000003980000		25301007	030	000	0398	00	03	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES	ENV	1	ENV	24,293	9,718									
0300000591	030000059100	03000005910000		25302641	030	000	0591	00	00	FORMULA DE PROTEINA HIDROLIZADA DE ARRO	ENV	1	ENV	2,355	942									
0300000592	030000059200	03000005920000		25302640	030	000	0592	00	00	FORMULA DE PROTEINA HIDROLIZADA DE ARRO	ENV	1	ENV	1,216	487									
0400000132	040000013201	04000001320100		25302867	040	000	0132	01	00	NALBUFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	5	AMP	76,645	30,658									

Calendarios estimados de entregas.

GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

clave				EUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			IMSS	
10 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS	16 DIGITOS								UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA
0400000202	040000020200	04000002020000	0400000202000000	25300678	040	000	0202	00	00	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	50	AMP	14,893	5,958
0400000221	04000002210000	0400000221000000	040000022100000000	25300655	040	000	0221	00	00	TICOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	1	JCO	49,239	19,696
0400000226	040000022600	04000002260000	0400000226000000	25301262	040	000	0226	00	00	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASC	ENV	1	FA	35,940	14,377
0400000242	04000002420000	0400000242000000	040000024200000000	25300947	040	000	0242	00	00	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	6	AFA	113,604	45,442
0400000243	04000002430000	0400000243000000	040000024300000000	25300898	040	000	0243	00	00	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	5	AMP	7,017	2,807
0400000409	04000004090000	0400000409000000	040000040900000000	25301026	040	000	0409	00	00	ETIDROXIZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGE	ENV	30	GRA	1,096,103	438,442
0400001544	04000015440000	0400001544000000	040000154400000000	25300818	040	000	1544	00	00	EROMETRINA (ERGONOMINA) SOLUCION INYEC	ENV	50	AMP	5,940	2,377
0400002096	04000020960000	0400002096000000	040000209600000000	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA CADA TAB	ENV	20	TAB	2,779,697	1,111,879
0400002098	04000020980000	0400002098000000	040000209800000000	25301520	040	000	2098	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	1	ENV	5,514	2,206
0400002100	04000021000000	0400002100000000	040000210000000000	25302439	040	000	2100	00	00	BIUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL CADA T	ENV	10	TAB	240,780	96,372
0400002102	04000021020000	0400002102000000	040000210200000000	25301521	040	000	2102	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	1	ENV	4,160	1,664
0400002103	04000021030000	0400002103000000	040000210300000000	25301519	040	000	2103	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	5	AMP	3,086	1,235
0400002106	04000021060000	0400002106000000	040000210600000000	25302097	040	000	2106	00	00	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	5	AMP	107,003	42,802
0400002107	04000021070000	0400002107000000	040000210700000000	25300779	040	000	2107	00	00	EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	100	AMP	4,792	1,917
0400002601	04000026010000	0400002601000000	040000260100000000	25300943	040	000	2601	00	00	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	20	TAB	195,272	78,110
0400002608	04000026080000	0400002608000000	040000260800000000	25300426	040	000	2608	00	00	CARBAMAZEPINA TABLETAS CADA TABLETA CO	ENV	20	TAB	7,322,708	2,929,084
0400002609	04000026090000	0400002609000000	040000260900000000	25300425	040	000	2609	00	00	CARBAMAZEPINA, SUSPENSION ORAL, CADA 5 M	ENV	120	ML	16,760	6,705
0400002612	04000026120000	0400002612000000	040000261200000000	25300532	040	000	2612	00	00	CLONAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	30	TAB	5,537,262	2,214,906
0400002613	04000026130000	0400002613000000	040000261300000000	25300530	040	000	2613	00	00	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE: C	FCO	10	ML	1,761,560	704,625
0400002619	04000026190000	0400002619000000	040000261900000000	25300942	040	000	2619	00	00	FENOBARBITAL ELIXIR CADA 5 ML CONTIENE: F	ENV	1	ENV	576	231
0400002651	04000026510000	0400002651000000	040000265100000000	25302114	040	000	2651	00	00	TRIHEXIFENIDIL TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	50	TAB	34,685	13,874
0400002652	04000026520000	0400002652000000	040000265200000000	25300361	040	000	2652	00	00	BIPIRIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	50	TAB	896,868	254,748
0400002653	04000026530000	0400002653000000	040000265300000000	25300360	040	000	2653	00	00	BIPIRIDENO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	5	AMP	240	96
0400002654	04000026540000	0400002654000000	040000265400000000	25302783	040	000	2654	00	00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABL	ENV	100	TAB	357,002	142,801
0400002673	04000026730000	0400002673000000	040000267300000000	25300820	040	000	2673	00	00	ERGOTAMINA Y CAFEINA COMPRIMIDO, GRAGE	ENV	20	CGT	229,303	91,722
0400002877	04000028770000	0400002877000000	040000287700000000	25300477	040	000	2877	00	00	CICLOPENTOLATO SOLUCION OFTALMICA CADA	ENV	1	ENV	3,279	1,312
0400003215	04000032150000	0400003215000000	040000321500000000	25300682	040	000	3215	00	00	DIAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE:	ENV	20	TAB	744,391	297,758
0400004026	04000040260000	0400004026000000	040000402600000000	25300396	040	000	4026	00	00	BIUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	6	AMP	524,333	209,734
0400004027	04000040270000	0400004027000000	040000402700000000	25300946	040	000	4027	00	00	FENTANILO PARCHES CADA PARCHES CONTIENE:	ENV	5	PZA	4,788	1,916
0400004029	04000040290000	0400004029000000	040000402900000000	25301522	040	000	4029	00	00	MORFINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: S	ENV	20	TAB	9,794	3,919
0400004032	04000040320000	0400004032000000	040000403200000000	25302910	040	000	4032	00	00	OXICODONA TABLETA CADA TABLETA PROLONG	ENV	30	TAB	3,085	1,234
0400004033	04000040330000	0400004033000000	040000403300000000	25302908	040	000	4033	00	00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONG	ENV	30	TAB	3,237	1,295
0400004054	04000040540000	0400004054000000	040000405400000000	25300968	040	000	4054	00	00	FLUMAZENIL TABLETA INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	1	AMP	66,283	26,514
0400004057	04000040570000	0400004057000000	040000405700000000	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	5	AMP	1,292,616	517,047
0400004129	04000041290000	0400004129000000	040000412900000000	25301256	040	000	4129	00	00	ISOTRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTI	ENV	30	CAP	27,283	10,914
0400005351	04000053510000	0400005351000000	040000535100000000	25301453	040	000	5351	00	00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMI	ENV	30	COM	640,372	256,149



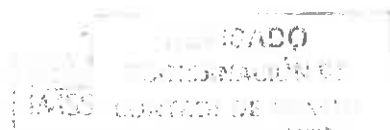
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200065

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

OPENING



Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-006000983-EA-2019 para la

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

**Formato D FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

TELÉFONO: (55) 1668 9382/ (55) 1668 9383 R.F.C.: 301000525FC9
EMAIL: gobierno@solefarmaceutica.mx / solarelaciones@hotmail.com

FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 2019.

Código	Formulario				Descripción	Características				Medicamento				Laboratorio	Fecha de Emisión	Firma
	Código	Formulario	Formulario	Formulario		Laboratorio	Formulario	Formulario	Formulario	Formulario	Formulario	Formulario	Formulario			
01000 05309 01	0100	00	53	08	TAMSULOSINA. CAPSULA O LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	E N V	20	C T	269476 5	673E80 4	269476 5	873E80 4	ALPHA OCK	SOLARA, S.A. DE C.V.	ME XC D	128M2015 SSA
01000 05356 00	0100	00	53	08	LAMOTRIGINA CAPSULA O LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: LAMOTRIGINA 1.00 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	E N V	20	C T	388175	970434	388175	970434	XIMOLA TRIM	SOLARA, S.A. DE C.V.	ME XC O	045M2009 SSA
01000 05309 32	0100	00	53	08	TAMSULOSINA. CAPSULA O LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	E N V	20	C T	131272	338174	131272	338174	ALPHA OCK	SOLARA, S.A. DE C.V.	ME XC O	128M2015 SSA

TABLETA DE	V
Calles del Mayo No. 307 A Col. Seclerización, Matamoros, Tamaulipas, México	

Teléfono TOLUCA: (01722) 197 9000, Teléfonos CDMX: 5368 6058 / 5587 0955 / 5368 0540
www.allenlaboratorios.com

REVISADO
COORDINACIÓN
CONTROL DE CALIDAD

306	01000 05309 00	010	00	53	0	TAMSUL OSINA	PROLONGADA. CADA CÁPSULA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DETAMSULOSIN A 0.4 MG. ENVASE CON 30 CÁPSULAS O TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	E N V	10	C T	51079	127696	51079	127696	ALPHAL OCK	SOLARA, S.A. DE C.V.	ME XIC O	128M2015 SSA
307	01000 05358 00	010	00	53	0	LAMOTR IGINA	PROLONGADA. LAMOTRIGINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 25 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	E N V	28	TA B	20119	50293	20119	50293	XIMOLA TRIM	SOLARA, S.A. DE C.V.	ME XIC O	045M2009 SSA

ATENTAMENTE

Isaias Contreras Leon

ISAIAS CONTRERAS LEON
REPRESENTANTE LEGAL
SOLARA, S.A. DE C.V.

002

Calle 5 de Mayo No. 307-A, Col. Reforma, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100
Teléfono TOLUCA: (01722) 197 9000, Teléfonos CDMX: 5368 6058 / 5587 0955 / 5368 0540
www.allenlaboratorios.com

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-008000993-E4-2019 para la
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"



FORMATO F
PROPUESTA ECONÓMICA (PARA MODALIDAD PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA)

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PRESENTE:

CIUDAD DE MÉXICO A 18 DE DICIEMBRE DE 2019

Con relación a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-008000993-E4-2019 para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

NOMBRE DEL LICITANTE: SOLARA, S.A. DE C.V. (R.F.C.: SOL000525FC9)
DIRECCIÓN: AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 3685 INT. 11, COLONIA: GUADALUPE INN, DELEG. ALVARO OBREGON, CÓDIGO POSTAL: 06020, CIUDAD DE MÉXICO
Teléfonos (55) 1668 9382 / (55) 1668 9385
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X)

No. Part. [5]	CLAVE(S) [6]				PMR [7]	Cantidad Mínima [8]	Cantidad Máxima [9]	Porcentaje de descuento Ofertado [10]	Precio Unitario con descuento ofertado [11]	IMPORTE TOTAL MÍNIMO [12]	IMPORTE TOTAL MÁXIMO [13]
	Epo	Gen.	Exp.	Dif							
32	010	000	5309	01	\$25.14	2,694,765	6,796,904	26.73%	\$18.42		
122	010	000	5356	00	\$13.71	388,175	970,434	12.09%	\$12.05	\$49,637,571.30	\$124,099,771.68
207	010	000	5309	02	\$77.88	181,272	328,174	40.05%	\$46.38	\$4,677,406.75	\$11,699,729.70
306	010	000	5309	00	\$26.20	31,079	127,898	15.01%	\$22.26	\$6,088,395.96	\$19,220,710.12
387	010	000	5358	00	\$13.12	20,119	50,298	9.09%	\$11.92	\$1,137,018.54	\$2,842,512.96
TOTAL [15]										\$299,818.48	\$599,492.56
										\$61,780,312.43	\$154,430,217.02

NOTA: MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y APÉNDICES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PARTIDAS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.
LOS PRECIOS UNITARIOS CON DESCUENTO OFERTADO DEBERÁN SER REFLEJADOS EN MONEDA NACIONAL, FIJOS Y PERMANECERÁN VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
ASIMISMO, CON LA PRESENTE PROPUESTA ECONÓMICA ASUMO TODOS LOS GASTOS DE TRANSPORTE, SEGURO E INSPECCIÓN, DERECHOS DE ADUANA Y DEMÁS CARGOS A LA IMPORTACIÓN DE LOS MISMOS (EN CASO DE SER DE PROCEDENCIA EXTRANJERA), INCLUYENDO EL PAGO DE OTROS CARGOS OFICIALES ENIGIBLES PARA SU INGRESO EN EL PAÍS, A EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DÍAS ADICIONALES.

ATENTAMENTE

ISAÍAS CONTRERAS LEÓN
REPRESENTANTE LEGAL
SOLARA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

001

Calle 5 de Mayo No. 307-A, Col. Reforma, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100
Teléfono TOLUCA: (01722) 197 9000; Telefonos CDMX: 5368 6058 / 5587 0955 / 5368 0540
www.allenlaboratorios.com

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

SCIENTIFIC

**FORMATO H
ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA**

Yo, **ISAÍAS CONTRERAS LEON** manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: **SOLARA, S.A. DE C.V.**; para suscribir las proposiciones y en su caso el contrato respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E4-2019 para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes: SOL000525FC9		
Domicilio Fiscal:-		
Calle y número: AVENIDA INSURGENTES SUR No.1685 INT. 11		
Colonia: GUADALUPE INN	Demarcación Territorial o municipio: DELEG. ALVARO OBREGON	
Código postal: 01020	Entidad federativa: CIUDAD DE MEXICO	
Teléfonos: [REDACTED] / Cel. [REDACTED] Cel. [REDACTED]		
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o contrato que en su caso se celebre.-		
Calle y número: AVENIDA INSURGENTES SUR No.1685 INT. 11		
Colonia: GUADALUPE INN	Demarcación Territorial o municipio: DELEG. ALVARO OBREGON	
Código postal: 01020	Entidad federativa: CIUDAD DE MEXICO	
Número Celular: [REDACTED] / Cel. [REDACTED] Cel. [REDACTED]		
CORREO ELECTRONICO: gobierno@solarafarmaceutica.mx / solaralicitaciones@hotmail.com		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 2,819		Fecha: 24 de mayo de 2000
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: LC. FRANCISCO CASTELLANOS GUZMAN CORREDOR PUBLICO NO. 20 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL 260976 DE FECHA 102 DE JUNIO DE 2000.		
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial: FABRICAR, PREPARAR, DISTRIBUIR, COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE PRODUCTOS PERMITIDOS POR LAS LEYES Y EN GENERAL, TODA CLASE DE ARTÍCULOS O MERCANCIAS NACIONALES O EXTRANJERAS, YA SEA COMO MATERIA PRIMA, SEMIACABADOS O ACABADOS, PREVIAMENTE ARMADOS, O EN PARTES Y COMERCIAR EN CUALQUIER FORMA POR CUENTA PROPIA O AJENA CON ELLOS		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno: ALLEN LABORATORIOS SA DE CV [REDACTED]	Apellido Materno: [REDACTED]	Nombre(s): [REDACTED]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

Calle: 5 de Mayo No. 307-A, Col. Reforma, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100
Teléfono TOLUCA: (01722) 197 9000, Teléfonos CDMX: 5368 6058 / 5587 0955 / 5368 0540
www.allenlaboratorios.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS Y CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

1.-REFORMA A ESTATUTOS SOCIALES, SE ADICIONA CLAUSULA VIGESIMA SEXTA BIS, ESCRITURA PÚBLICA No 3,371 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000, ANTE LA FE DEL CORREDOR PUBLICO No. 20 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. FRANCISCO CASTELLANOS GUZMAN, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL 260976 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2002.
2.-. ESCRITURA PÚBLICA No. 13,724 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No. 130 DEL ESTADO DE MEXICO, LIC. JOSÉ GUADALUPE VILLANUEVA MARTINEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL 260976 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2017

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre: **ISAIAS CONTRERAS LEON**

R.F.C. [REDACTED]

Domicilio completo: [REDACTED]

Teléfono del apoderado o representante: [REDACTED]

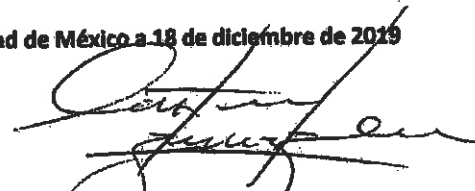
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número: **3495**

Fecha: **4 Septiembre 2019.**

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: **LIC. LUIS CARLOS DIEZ CANO NOTARIO PUBLICO No. 169 DEL ESTADO DE MEXICO.**

Ciudad de México a 18 de diciembre de 2019



ISAIAS CONTRERAS LEON
REPRESENTANTE LEGAL
SOLARA, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO Y TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

002

Calle 5 de Mayo No. 307-A, Col. Reforma, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100
Teléfono TOLUCA: (01722) 197 9000, Teléfonos CDMX: 5368 6058 / 5587 0955 / 5368 0540
www.allenlaboratorios.com



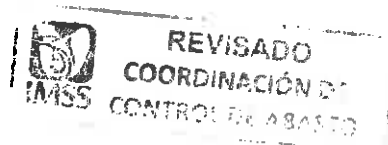
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200065

ANEXO 4 (CUATRO)

**“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y
DOCUMENTO DENOMINADO ADMINISTRADOR DE CONTRATO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MS
EX-10



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. 09 52 17 61 2000/1494

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

Manuel Román López Bustos

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Presente

Me dirijo a usted de conformidad con las facultades previstas en el artículo 69 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.1 y 7.11.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sobre el particular, me permito informarle que he tenido a bien designarlo como representante común de los administradores de contrato de los procedimientos de compra consolidada de bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020 que lleve a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como Administradores de los Contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Antonio Olvera Godínez.
Titular

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

c.c.p

Jose Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración.*

Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*

Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de

Alejandro Arriaga Reynoso.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y

Copia enviada a través del SICGC
GBO*FPHC*AAR*LBC

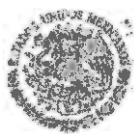


REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO



2019
JOSÉ ANTONIO OLVERA GODÍNEZ

SECRET



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

ANEXOS
EDICIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DELEGACIÓN/IMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	LAE. JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 07 95	juan.mercadoco@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30	abelardo.perezd@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHCTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	MTRO. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	12 2 72 91	antonio.rodriguez@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
DELEGACIÓN CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 8165754	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE, CAMPECHE.
DELEGACIÓN CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	(962) 6281696	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
DELEGACIÓN CHIHUAHUA	ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57	magda.licon@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
DELEGACIÓN COLIMA	JOSE DE JESUS ROSILES CANO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	jose.rosiles@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
DELEGACIÓN COAHUILA	DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	844133538	david.esqueda@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SÁNCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
DELEGACIÓN DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53 68 29 72 Directo y/o 53 33 11 00 Ext. 15000	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
DELEGACIÓN DF SUR	HECTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR ABASTECIMIENTO	5719-2065	hector.cruz@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACIHUATL, MÉXICO, D.F.
DELEGACIÓN DURANGO	JULIO CÉSAR GARCÍA RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	618825604 7	julio.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
DELEGACIÓN GUANAJUATO	MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980	miguel.vallejo@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
DELEGACIÓN GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	744 4 45 51 40	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610



REVISADO
COORDINACIÓN DE



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
GOBIERNO DE LA PAZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN HIDALGO	LA. ALMA RUSBELINA GÓMEZ VÁZQUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 771 15 3 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317	alma.gomezv@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
DELEGACIÓN JALISCO	LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092	dan.martinez@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO. 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP. 02300
DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC ESTADO CP 52140
DELEGACIÓN MICHOACÁN	CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443256102 2	carlos.maciell@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS, CP 58290. MORELIA MICHOACÁN
DELEGACIÓN MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO. 18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
DELEGACIÓN NAYARIT	LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3112137278	manuel.fonseca@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(81) 8150-3132 EXT 41008	ignacio.olivares@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
DELEGACIÓN OAXACA	FRANCISCO JAVIER ARIAS ENRIQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951517080 0 /9515171515	abastecimiento.oaxaca@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
DELEGACIÓN PUEBLA	MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04	jose.quintana@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
DELEGACIÓN QUERÉTARO	JESUS PRADO MENDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	(442) 210 1063 - 210 1064	jesus.prado@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
DELEGACIÓN QUINTANA ROO	JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	98383268 02	jose.martinezag@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM. 2.5. COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO
IMSS\DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	hector.delaloz@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
GOBIERNO DE LA JEFATURA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

ANEXOS
ENCARGADOS DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN SINALOA	LIC. JESUS ARMANDO TOSTADO MARTINEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 ext. 39517	Jesus.tostado@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA
DELEGACIÓN SONORA	JORGE LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801	jorge.figueroa@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130
DELEGACIÓN TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX-LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
DELEGACIÓN TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183	francisco.hernandez@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	ARGELIA SELENE AYALA DOMINGUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228817629 6 oficina	argelia.ayala@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMINGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94	eduardo.sanchez@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILÓN TORRES	M21 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999 940 25 64	christian.bailon@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL. SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285
DELEGACIÓN ZACATECAS	JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478985336 5	jose.escobedo@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AVEL INCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA. COL. VALLE VERDE CP. 64360
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	LILIANA MARES MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 dir. 56276900 ext. 21926	liliana.mares@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	871729081 0	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	NESTOR EDUARDO MORELOS JAUREGUI	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 ECT. 31317 y 31713	nestor.morelos@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SONIA CASTRO CHAVEZ	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36683000 Ext. 32259	sonia.castro@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALANA CASTRO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 EXT 23113	victor.alana@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	FRANCISCO JAVIER LOPEZ PACHECO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81 83 71 41 00	francisco.lopez@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P. 64180

Paseo de la Reforma No. 476, 2° piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel: (55) 2238-2700

www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



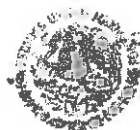
2020
LEONORA VICARIO
GOBIERNO DE LA PUEBLA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 Ext. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	64441442 47	rafael.garciaca@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA, C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC 330., COL. DOCTORES, ALC. CUAUTÉMOC, 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	L.A.E. PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9934- 1564	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	922-56-56 EXT: 61618 / 61632	jose.ramirezso@imss.gob.mx	CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57 24 59 00 Ext. 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 Ext 32748	francisco.cabrera@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	JOSE SALVADOR SOLIS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01.81.50.31. 32 EXT 41353	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	GABRIELA AVILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE GINECO SXXI	ARMANDO A. JOVER HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTO	55 506422 ext 28033	armando.jover@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CP. 01090
IMSS/UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59- 00 Ext. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA, DEL. AZCAPOTZALCO, CD.MEX., C.P. 02990
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	GABRIELA AVILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
VICEPRESIDENTA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO					
DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS\UMAE PEDIATRÍA SXXI	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE	57473500 Ext. 25661	alejandro.rodriguez@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE HTO NO.21	(81) 81503190 EXT.41747	martin.martinezs@imss.gob.mx	C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 ext 151	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SECRET